

TABLA DE CONTENIDO

LIBRO VI DE LA GESTIÓN DE RIESGOS

TÍTULO I.....	391
DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE RIESGO DEL CANTÓN	391
CAPÍTULO I.....	391
CARACTERÍSTICAS DEL SISTEMA DE LA GESTIÓN DE RIESGOS	391
SECCIÓN I	391
OBJETIVO, ÁMBITO DE LA APLICACIÓN.....	391
SECCIÓN II	392
POLÍTICAS DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE RIESGOS CANTONAL Y PRINCIPIOS DE LA GESTIÓN DE RIESGOS	392
SECCIÓN III	393
PRINCIPIOS PARA LA GESTIÓN DE RIESGOS.....	393
SECCIÓN IV.....	394
CONFORMACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE RIESGOS CANTONAL.....	394
SECCIÓN V.....	394
COMPONENTES DE LA GESTIÓN DE RIESGOS	394
CAPÍTULO II.....	396
INSTRUMENTOS DE LA PLANIFICACIÓN, PREVENCIÓN, MITIGACIÓN DE RIESGOS.....	396
CAPÍTULO III.....	397
CONFORMACIÓN DEL COMITÉ DE GESTION DE RIESGOS/ COMITÉ DE OPERACIONES DE EMERGENCIA	397
SECCIÓN I	397
NATURALEZA, FINES, ÁMBITO Y COMPETENCIAS	397
SECCIÓN II	397
ESTRUCTURA, FUNCIONES DE UNIDAD DE GESTIÓN DE RIESGOS (UGR)....	397
SECCIÓN III	400
INFORMACIÓN, EDUCACIÓN Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA.....	400
SECCIÓN IV.....	400
DERECHOS Y DEBERES DE LOS CIUDADANOS ANTE EVENTOS ADVERSOS.....	400
SECCIÓN V	401

COORDINACIÓN PARA LA RESPUESTA	401
CAPÍTULO IV	409
DESCRIPCIÓN, ESTRUCTURA, FUNCIONES, ESQUEMA, DEL COMITÉ DE OPERACIONES DE EMERGENCIA MUNICIPALES COE-M.....	409
CAPÍTULO V	414
SITUACIONES DE EMERGENCIA	414
SECCIÓN I	416
AMENAZAS NATURALES.....	416
SECCIÓN II	422
AMENAZAS ANTRÓPICAS.....	422
SECCIÓN III	425
AMENAZA VOLCÁNICA	425
SECCIÓN IV.....	427
MOVIMIENTOS EN MASA	427
SECCIÓN V.....	430
AMENAZAS POR INUNDACIONES	430
CAPÍTULO VI	432
SITUACIONES DE EMERGENCIA	432
CAPÍTULO VII	434
FONDO PARA LA REDUCCIÓN DEL RIESGO	434
CAPÍTULO VIII	434
PROCESOS DE CONTROL, INCENTIVOS Y SANCIONES.....	434

**LIBRO VI
DE LA GESTIÓN DE RIESGOS****TÍTULO I
DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE RIESGO DEL CANTÓN
CAPÍTULO I
CARACTERÍSTICAS DEL SISTEMA DE LA GESTIÓN DE RIESGOS
SECCIÓN I
OBJETIVO, ÁMBITO DE LA APLICACIÓN**

ARTÍCULO 731.- OBJETIVO. – El presente documento es un conjunto de instrucciones que estructuran el funcionamiento en la Gestión de Riesgos, de acuerdo al Plan Nacional para la Reducción de Riesgos y Plan Nacional de Desastres en Ecuador, y demás normas en materia de riesgos.

ARTÍCULO 732.- ÁMBITO DE LA APLICACIÓN. - Regular la gestión del Riesgos a nivel cantona con la aplicación de este documento es para las personas natural, jurídica, pública y privada, nacional o extranjera, que residan o se encuentren temporalmente en la circunscripción territorial del Cantón Alausí .

ARTÍCULO 733.- COMPETENCIA. - El GADMCA, ejerce la competencia de Gestión de Riesgos dentro de su Jurisdicción, de manera articulada con los otros niveles de Gobierno, que incluye las acciones de prevención, reacción, mitigación, reconstrucción y transferencia, para enfrentar todas las amenazas de origen natural y antrópica que afecten el territorio.

ARTÍCULO 734.- FINES. - Los fines que persigue el presente instrumento, son:

- 1) Velar por los derechos fundamentales de los ciudadanos del cantón, relacionados con la vida, la salud, el ambiente y la seguridad.
- 2) Proteger a las personas y los bienes que se hallan en riesgos por causa de eventuales desastres.
- 3) Definir un esquema integral e institucional de prevención y respuesta ante desastres en el cantón, que permita la oportuna coordinación y actuación entre la Municipalidad, las autoridades competentes y la población.
- 4) Reducir la vulnerabilidad que afecten o puedan afectar al territorio Cantonal, identificando los riesgos de origen natural o antrópico, a fin de dar una respuesta eficaz para la reducción de riesgos de desastres.
- 5) Incorporar la gestión del riesgo en la planificación integral de los centros urbanos, y poner en práctica los programas de apoyo al acceso a la vivienda adecuada y al derecho a la ciudad
- 6) Promover intervenciones integrales en reducción del riesgo de desastres que consideren la adaptación al cambio climático y el manejo y restauración de ecosistemas.
- 7) Propender a la conservación de los recursos naturales y a la sostenibilidad de la biodiversidad, que requieren de un manejo y cuidado especial por sus características de regulación hídrica, ecológicas, biológicas, sociales, culturales y económicas con el fin de evitar o suprimir la ocurrencia de un evento adverso evitando la ubicación de un asentamiento en una zona de riesgo

- 8) Conformar agrupaciones ecológicas, que se constituyan en guardianes forestales y protectores de las colinas, de las cuencas y microcuencas hidrográficas, y demás espacios territoriales y recursos naturales de las parroquias urbanas y rurales, a fin de evitar nuevos asentamientos y propender a la preservación, conservación y mantenimiento de estas áreas.

SECCIÓN II

POLÍTICAS DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE RIESGOS CANTONAL Y PRINCIPIOS DE LA GESTIÓN DE RIESGOS

ARTÍCULO 735.- DECLARATORIA.- El GADMCA, declara como prioritario la generación de política pública, el desarrollo de planes, programas, proyectos, acciones y todas las medidas encaminadas a la prevención, mitigación, preparación, alerta, respuesta, rehabilitación y reconstrucción que se deben adoptar ante desastres y emergencias; y establece las limitaciones de uso, ocupación y protección del suelo, que deben ser acatadas en la planificación del territorio cantonal.

ARTÍCULO 736.- POLÍTICAS ESPECIALES. - En concordancia con las políticas nacionales para la gestión de riesgos, se declaran como políticas especiales las siguientes:

1. El manejo sistemático y coordinado de las medidas de prevención, mitigación, preparación, alerta, respuesta, rehabilitación y reconstrucción, frente a eventos adversos.
2. La sujeción de la planificación municipal al enfoque de gestión de riesgos de desastres y al manejo eco sistemático de los mismos.
3. La permanente coordinación a nivel interno del GADMCA e interinstitucional, a fin de optimizar las acciones oportunas, aplicando el manual de gestión de riesgos, el Plan Nacional de Riesgos y Amenazas de Ecuador.
4. La activa participación de la ciudadanía del Cantón en acciones concernientes a las áreas y componentes de gestión de riesgos.
5. La oportuna generación de la información necesaria sobre los riesgos de desastres, su manejo transparente por parte de las autoridades competentes y los mecanismos de acceso a la misma por parte de la población.
6. El diseño y ejecución, de campañas permanentes de educación y concienciación ciudadana sobre los riesgos, tendientes a la prevención y generación de capacidades de respuesta.
7. El monitoreo y evaluación permanente de las amenazas y riesgos naturales u antrópicos que puedan presentarse en el Cantón.
8. La generación y administración adecuadas de recursos financieros para la gestión de riesgos.
9. El apoyo e impulso a desarrollar planes, programas y proyectos destinados a la investigación científica sobre riesgos y su adecuada gestión, en coordinación con las Universidades que se encuentran en territorio, así como otras que estén interesadas en trabajar en Alausí . O también con entidades públicas y privadas competentes.

10. El desarrollo de programas municipales de alerta temprana, en coordinación con la Secretaría Nacional de gestión de Riesgos y la participación de la ciudadanía.
11. La elaboración de mapas temáticos de riesgos, que debe constar en el PDOT y en el Plan de Gestión de Riesgos cantonal.
12. Desarrollar las políticas de prevención, a través de señalización de mapas de riesgos en diferentes sectores del cantón.
13. Implementar y actualizar un sistema de información geográfica y alfa numérica de riesgos.
14. Desarrollar los planes de contingencia en los servicios públicos del GADMCA.
15. Implementar áreas seguras para la reubicación de asentamientos que se encuentran en zonas de riesgos no mitigables.

SECCIÓN III PRINCIPIOS PARA LA GESTIÓN DE RIESGOS

ARTÍCULO 737.- PRINCIPIOS PARA LA GESTIÓN DE RIESGOS. - Los principios y normas son de cumplimiento obligatorio en todo el país, para todos los actores que se mencionan en ellas.

- **Autoprotección.** -Todas las personas tienen la responsabilidad de reducir la exposición y sensibilidad ante las amenazas, de mejorar su capacidad de funcionamiento y recuperación ante los eventos adversos.
- **Complementariedad durante emergencias y desastres.** - Los comités de gestión de riesgos, las entidades públicas y privadas deben complementar los esfuerzos de otras entidades dentro y fuera de su ámbito territorial, bajo la coordinación de la SGR, de modo tal que contribuyan a atender eficientemente las emergencias o desastres.
- **Descentralización subsidiaria.** - La gestión de riesgos es responsabilidad directa de las instituciones dentro de su ámbito geográfico. Cuando las capacidades para la gestión de riesgos de una institución sean insuficientes, las instancias de mayor ámbito territorial y mayor capacidad técnica y financiera brindarán el apoyo necesario con respeto a su autoridad en el territorio sin relevarla de su responsabilidad, de conformidad con la Constitución de la República y la normativa aplicable.
- **Eficiencia.** - Los recursos públicos asignados para la gestión de riesgos deben responder a los criterios de protección de la vida humana, resiliencia de las comunidades, y complementariedad con otras inversiones. Las acciones de asistencia humanitaria a cargo de las entidades obligadas a prestarla para los diversos eventos adversos deben brindarse con la celeridad establecida en los protocolos vigentes.
- **Enfoque en las prioridades.** - La gestión debe estar orientada a reducir la vulnerabilidad frente a los factores de riesgo identificados como prioritarios en cada institución y territorio.

- **Integridad técnica.** - Los titulares de las instituciones deben evitar que se distorsionen o ignoren los informes de las entidades oficiales de ciencia e investigación encargadas del estudio de las amenazas y las disposiciones del ente rector de riesgos.
- **Precaución.** - La falta de certeza no debe utilizarse como razón para postergar o negar la adopción de medidas de protección en materia de gestión de riesgos. Se aplica en una situación que la información técnica es insuficiente o existe un nivel significativo de duda en las conclusiones del análisis técnico.
- **Responsabilidad.** - Quienes generen eventos adversos por acción u omisión deberán responder por sus efectos, según su grado de responsabilidad, de conformidad con la Constitución de la República y la normativa aplicable.
- **Transversalidad.** - Todas las instituciones públicas, privadas deben incorporar obligatoriamente y en forma transversal la gestión de riesgos en su planificación y operación.

SECCIÓN IV

CONFORMACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE RIESGOS CANTONAL

ARTÍCULO 738.- CONFORMACIÓN DEL SISTEMA MUNICIPAL DE GESTIÓN DEL RIESGO. - El Sistema Municipal es dependiente del Sistema Nacional Descentralizado de Gestión de Riesgos y esta conformación por los Ministerios Rectores de Gestión de Riesgos o instituciones del estado, de la municipalidad encargados de la gestión de riesgos, planificación territorial, bomberos obra pública y por las personas naturales, jurídicas públicas privadas que ejercen competencia o realizan actividades de la gestión del riesgo.

La conformación del Sistema se hará mediante resolución de Alcaldía y con los funcionarios o personas relacionadas que el ejecutivo del cantón considere.

SECCIÓN V

COMPONENTES DE LA GESTIÓN DE RIESGOS

ARTÍCULO 739.- COMPONENTES DEL SISTEMA MUNICIPAL DE GESTIÓN DE RIESGOS. – La gestión de riesgo en el ámbito territorial de la ordenanza, abarca el antes, durante y después de un evento o fenómeno que implique la generación de impactos al ambiente o a las personas y sus bienes.

En esa medida, los componentes principales de la gestión de riesgos son:

1. **El análisis de riesgos que implica el estudio de amenazas y vulnerabilidad para lo cual se requiere:**
 - a. Identificar el origen, naturaleza, extensión, intensidad, magnitud y recurrencia de la amenaza.
 - b. Determinar el grado de vulnerabilidad, capacidad de respuesta y grado de resiliencia.
 - c. Construir escenarios de riesgos probables.
 - d. Identificar las medidas y recursos disponibles.

- e. Fijar prioridades en cuanto a tiempos y activación de recursos.
 - f. Determinar niveles aceptables de riesgos, costo-beneficio.
 - g. Determinar si los sistemas de administración son efectivos y apropiados para implementar y controlar los procesos anteriores.
- 2. La reducción de riesgos que incluye la elaboración de herramientas, la adopción de medidas y acciones de prevención y mitigación como:**
- a. Plan de ordenamiento territorial.
 - b. Ordenanzas y leyes de uso de suelo y construcción.
 - c. Cultura de respeto ambiental.
 - d. Construcción de obras para minimizar inundaciones.
 - e. Obras de estabilización de taludes.
 - f. Manejo adecuado de cuencas hidrográficas.
 - g. Reubicación de familias que se encuentren en zonas de riesgos.
- 3. El manejo de emergencias que incluye una serie de medidas y acciones para reducir la pérdida de vidas humanas u otros daños en la población y en el territorio, como son:** la preparación, alerta y respuesta. Su objetivo es organizar, capacitar y facilitar los operativos para el aviso y salvamento de la población y sus bienes en caso de emergencias, teniendo como sustento las siguientes herramientas:
- 3.1. Preparación:**
- 3.1.1. Mapa de Riesgos
 - 3.1.2. Planes de Emergencia y Contingencias
 - 3.1.3. Simulacros
 - 3.1.4. Matriz de Evaluación de Riesgos
- 3.2. Alerta:** El estado de alerta se declara con anterioridad a la manifestación de un evento adverso, con el fin de que la población tome preocupaciones específicas debido a la inminente ocurrencia del evento previsible.
Ejemplos: Sirenas, campanas, pitos.
- 3.3. Respuesta:** La respuesta comprende las acciones de atención llevadas a cabo durante una emergencia o desastres, que tienen por objeto salvar vidas, reducir el sufrimiento humano y disminuir las pérdidas de bienes y servicios.
Ejemplos: Búsqueda, rescate, evacuación, alojamiento temporal.
- 3.4. Recuperación:** Conjunto de medidas posteriores a la emergencia o desastres que incluye la rehabilitación y la reconstrucción:
- 3.4.1. Rehabilitación:** restablecer a corto plazo las condiciones normales de vida mediante la reparación de los servicios sociales básicos.
Ejemplos: Agua potable, energía eléctrica y comunicaciones, limpieza de escombros.

CAPÍTULO II INSTRUMENTOS DE LA PLANIFICACIÓN, PREVENCIÓN, MITIGACIÓN DE RIESGOS

ARTÍCULO 740.- INSTRUMENTOS DE PLANIFICACIÓN. - Como principal instrumento de planificación se encuentra el Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial y los demás planes que se deben desarrollar, acorde a las políticas nacionales y competencias; uno de ellos el desarrollo del Plan Estratégico de Gestión de Riesgos del cantón Alausí .

ARTÍCULO 741.- PLAN ESTRATÉGICO DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE RIESGOS. - Es el instrumento principal para la gestión de riesgos en el Sistema, se sustentará en los planes de cada una de las fases, como son: Análisis de riesgos, Reducción de Riesgos, Manejo de emergencias, Recuperación.

La elaboración y actualización de este instrumento estará a cargo de la Gestión de Riesgos, del GADMCA, y contará con la participación de los demás actores institucionales y sociales.

ARTÍCULO 742.- AGENDA DE REDUCCIÓN DE RIESGOS CANTONAL. - Las agendas sectoriales para la reducción del riesgo de desastres son instrumentos que ayudan a la planificación del sector y están construidos a partir del conocimiento de los riesgos de origen natural (geológicos e hidrometeorológicos), a través de un proceso participativo de los actores del sector y responsables de la gestión del riesgo de desastres en el país.

Sirve de base para plantear acciones concretas y claves para el mejoramiento institucional y sectorial incorporando el conocimiento de las amenazas y riesgos para las tomas de decisiones en los diferentes sectores.

Los instrumentos que permiten analizar la problemática cantonal de riesgos y planificar las acciones de prevención, mitigación y respuesta a través de la determinación de:

1. Definir la Infraestructura a analizar

Para el caso del sector transporte y agua se definieron los siguientes elementos esenciales: Puertos Marítimos y fluviales, Puentes, Viales, Terminales Terrestres, fuentes de agua.

2. Identificar Criterios generales de análisis

Para el caso del sector transporte y agua se identificaron los siguientes criterios como relevantes:

- **Transporte:** Flujos TPDA, Funcionalidad, Conectividad, Tipología, Localización, Capacidad.
- **Fuentes de Agua:** Cobertura, Calidad de agua, Capacidad operativa, Accesibilidad para el tratamiento según el tipo de fuente.

3. Definir los Escenarios de Análisis

- Amenazas Volcánicas, Movimiento de Masa, Variabilidad Climática, Inundaciones, Amenazas Sísmicas.

4. Elaboración de mapas

5. Elaboración del Diagnóstico del Sector-Etapa Evaluativa:

- Capacidades
- Vulnerabilidades

6. Elaboración de la Propuesta y las Recomendaciones-Etapa Propositiva:

- Medidas Estratégicas
- Medidas Estructurales
- Medidas Operativas

ARTÍCULO 743.- VIGENCIA DEL PLAN DE REDUCCIÓN DE RIESGOS. -El Plan de Reducción de Riesgos tendrá una vigencia ordinaria de dos años luego del cual debe ser actualizado.

La calificación y aprobación de los Planes de Reducción de Riesgos estará a cargo de la dependencia municipal encargada de la Gestión de Riesgos Municipal.

CAPÍTULO III CONFORMACIÓN DEL COMITÉ DE GESTIÓN DE RIESGOS/ COMITÉ DE OPERACIONES DE EMERGENCIA

SECCIÓN I NATURALEZA, FINES, ÁMBITO Y COMPETENCIAS

ARTÍCULO 744.- NATURALEZA. - A fin de complementar el presente documento se incorporará lo establecido en la Resolución Nro.SGR-044-2015-Conformación organizacional de las Unidades de Gestión de Riesgos en los Gobiernos Autónomos Descentralizados Cantonales, como un ente de control, asesor, técnico y planificador.

ARTÍCULO 745.- FINES. –La finalidad es planificar y ejecutar acciones de corto, mediano y largo plazo, con el fin de reducir los riesgos y que contribuya a fortalecer los procesos de desarrollo sostenible en el cantón, y demás políticas establecidas en la presente ordenanza.

ARTÍCULO 746.- ÁMBITO Y COMPETENCIAS. - El ámbito de aplicación es el cantón Alausí , tanto Urbano y Rural. Para el desarrollo de su gestión organizará sus actividades a partir de los cuatro componentes de la gestión de riesgos.

SECCIÓN II ESTRUCTURA, FUNCIONES DE UNIDAD DE GESTIÓN DE RIESGOS (UGR)

ARTÍCULO 747.- UNIDADES DE GESTIÓN DE RIESGOS (UGR). - Sin importar su denominación (dirección, departamento, unidad), las UGR son los mecanismos que deben asegurar que la gestión de riesgos se transversalice en la planificación y en la gestión de sus instituciones.

No corresponde a la UGR gestionar directamente los riesgos de la institución de la que forma parte, sino asegurar que los planes y las acciones de las dependencias y unidades de su institución operen en el día a día reduciendo los riesgos de su personal, instalaciones y bienes, asegurando la continuidad de los servicios que

ofrecen, y mejorando sostenidamente el cumplimiento de sus competencias y responsabilidades en los ámbitos territoriales que le corresponde a la institución.

Una institución no crea una UGR para que dicha unidad haga el trabajo que debe hacer la institución en su conjunto, sino para disponer de un mecanismo que promueva, mejore y asegure la transversalización de la gestión del riesgo en el accionar institucional.

ARTÍCULO 748.- COORDINACIÓN. - La UTMGR tendrá un Coordinador(a) que será responsable de la gestión técnica y administrativa de la entidad, coordinará con las direcciones municipales e instituciones vinculadas con la gestión de riesgos para el desarrollo de sus actividades.

ARTÍCULO 749.- CONFORMACIÓN. - Para el cumplimiento de sus funciones y sin perjuicio de ampliar su capacidad administrativa, la UTMGR estará integrada por el siguiente personal de la Municipalidad: Un Coordinador(a), que deberá ser un profesional técnico y con experiencia en gestión de riesgo. Un Técnico(a) en gestión de riesgos. Un Promotor(a) social. Un Promotor(a) ambiental. Un Secretario(a). Otros de acuerdo a los requerimientos de la UTMGR. Art. 26.- En correspondencia a la naturaleza técnica y científica de la UTMGR, la designación de sus funciones se realizará considerando la experiencia y perfil profesional de los aspirantes, relacionados con el ámbito de competencia de la UTMGR.

ARTÍCULO 750.- FUNCIONES DEL RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE GESTIÓN DE RIESGOS. -

1. Proponer, desarrollar e implementar un sistema de gestión de riesgos en el GADMCA.
2. Dirigir, coordinar y supervisar la gestión de los funcionarios de la UGR.
3. Asesorar al CGR/COE en la elaboración del plan cantonal de gestión de riesgos y la agenda de reducción de riesgos.
4. Proporcionar a los jefes departamentales, información de riesgos (amenazas, sectores vulnerables, desastres ocurridos, recursos y capacidades entre otros) para la preparación de los siguientes documentos: Planes de desarrollo y ordenamiento territorial, plan operativo anual.
5. Utilizar la información de eventos adversos, escenarios de riesgos, informes de 23 inspecciones técnicas, proyectos de prevención y mitigación; además insumos para generar la Agenda de Reducción de Riesgos.
6. Evaluar las situaciones de emergencia y desastres que debe atender el municipio y presentar la información al alcalde para que se ejecute la declaración fundamentada correspondiente y de ser necesario se active el modelo de gestión integral de riesgos con todos los actores estratégicos.
7. Analiza y evalúa los niveles de advertencia, alertas posibles e informa a la máxima autoridad del GADMCA para la toma de decisiones y acciones de reducción de riesgos.
8. Fortalecer la capacidad institucional del GADMCA en el Sistema Nacional Descentralizado de Gestión de Riesgos, para la toma de decisiones políticas y técnicas en relación con los procesos de análisis, investigación, prevención, mitigación, preparación, generación de alertas tempranas, construcción de capacidades sociales e institucionales para la gestión de

riesgos, respuesta, rehabilitación, recuperación y reconstrucción. Coordinar acciones y estrategias que permitan la transversalidad de la gestión de riesgos en el GADMCA.

9. Asesorar y establecer políticas, regulaciones y lineamientos estratégicos de gestión de riesgos que incluye la prevención, mitigación, preparación, respuesta, rehabilitación, reconstrucción, recuperación, la conformación del CGR/COE y las mesas técnicas de trabajo.
10. Gestionar y coordinar con el alcalde las acciones que se realizarán en el GADMCA en conjunto con instituciones públicas (Comisión de Tránsito del Ecuador, Cuerpo de Bomberos, Cruz Roja, Policía Nacional, instituciones de salud, SGR) en situaciones de desastre, para preservar la vida y acciones de recuperación.
11. Coordinar con la respectiva coordinación zonal de la SGR capacitaciones técnicas para el fortalecimiento en gestión de riesgos dirigidas a la comunidad, empresas públicas y privadas del territorio.
12. Activar y coordinar la conformación de un equipo EVIN con los funcionarios del GADMCA, instituciones públicas y privadas.
13. Elaborar un informe bimestral donde se indique si han existido eventos adversos naturales o antrópicos, capacitaciones en gestión de riesgos a las comunidades, empresas privadas y actividades realizadas de mitigación de posibles amenazas que sucedan en el territorio, dirigido al alcalde y a la coordinación zonal respectiva.
14. Asesorar al alcalde e instituciones de respuesta en la elaboración de protocolos y procedimientos para la aplicación del sistema de comando de incidentes en su territorio.
15. Generar y validar estudios para establecer el grado de vulnerabilidad en personas con discapacidad e infraestructuras estratégicas.

ARTÍCULO 751.- FINANCIAMIENTO. - El financiamiento de la UTMGR será mediante:

1. Asignaciones especiales del Estado, de acuerdo al Art. 389 numeral 7 de la Constitución de la República.
2. Partidas presupuestarias municipales.
3. El apoyo económico gestionado o donaciones de diferentes organismos tanto gubernamentales como no gubernamentales.

ARTÍCULO 752.- LA ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL DE LA UNIDAD DE GESTIÓN DE RIESGO. - La estructura presentada en un GADMCA, que se menciona en este documento, es una base mínima de conformación ya que dependerá de la cantidad poblacional, los tipos de amenazas que tiene cada cantón, la recurrencia de las amenazas o desastres que se suscitan, la política de la máxima autoridad del cantón y los recursos económicos para afrontar las necesidades.

SECCIÓN III

INFORMACIÓN, EDUCACIÓN Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

ARTÍCULO 753.- DEL ACCESO A LA INFORMACIÓN. - Se garantiza a la ciudadanía el libre acceso a toda la información pública disponible sobre la gestión de riesgos regulada en esta ordenanza. Con este propósito se mantendrá un centro de documentación y una base virtual de datos con la información sistematizada, actualizada y alimentada por las entidades que integran el Sistema de Gestión de Riesgos.

ARTÍCULO 754.- PROGRAMAS DE EDUCACIÓN Y CAPACITACIÓN. - La Municipalidad a través de la Unidad o Jefatura que maneje el sistema de Riesgos, diseñará e implementará campañas, charlas, talleres etc. sobre la gestión de riesgos y la protección al ambiente y la naturaleza.

ARTÍCULO 755.- ALCANCE Y FORMAS DE LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA. - El GADMCA, promoverá:

1. Audiencias, asambleas y foros públicos de diálogo;
2. Talleres de capacitación, difusión, educación y sensibilización;
3. Campañas de difusión y concienciación a través de medios de comunicación;
4. Comisiones ciudadanas de vigilancia;
5. Los convenios, contratos o cualquier otro mecanismo jurídico que vincule a la Municipalidad con la comunidad a través de agrupaciones ecológicas en la ejecución de una actividad o prestación de un servicio en el marco de la gestión ambiental y preservación del ecosistema.
6. Las acciones populares reconocidas constitucional y legalmente.
7. Los demás mecanismos que establezcan el Plan Estratégico del Sistema de Gestión de Riesgos y los planes de cada fase de gestión.

SECCIÓN IV

DERECHOS Y DEBERES DE LOS CIUDADANOS ANTE EVENTOS ADVERSOS

ARTÍCULO 756.- DERECHOS DE LAS PERSONAS. - Todas las personas tienen derecho a:

- Recibir información sobre la inminencia o eventual ocurrencia de un desastre o evento adverso.
- Demandar y recibir protección cuando sean afectados por un desastre o evento adverso.
- Recibir atención médica en cualquier centro hospitalario público o privado si ha sufrido cualquier quebranto de salud debido a un desastre o evento adverso.
- Ser escuchados cuando por cualquier motivo tengan información de la posible ocurrencia de un desastre o por un temor razonable que sientan al respecto.

- Solicitar la construcción de obras que consideren necesarias para prevenir un desastre o evento adverso, que pueda afectar su vida, sus bienes personales o de su comunidad.

ARTÍCULO 757.- DEBERES DE LAS PERSONAS. - Son deberes de las personas en caso de desastre o evento adverso:

1. Colaborar con las labores de prevención, mitigación y de protección.
2. Acatar las disposiciones y medidas de prevención que se dicte.
3. Evacuar las áreas peligrosas cuando el ente técnico lo solicite.
4. Comportarse prudentemente en durante un desastre o evento adverso.
5. Colaborar en la ejecución de los planes de mitigación de desastre que se emprenda.
6. Organizarse, seguir las instrucciones y comunicarse con el resto de la comunidad, para enfrentar con efectividad y solidaridad el desastre o evento adverso.
7. Atender a los heridos en caso de desastre o evento adverso. Esta obligación se extiende a los entes hospitalarios públicos y privados.
8. Información, Educación y Participación Ciudadana.

SECCIÓN V COORDINACIÓN PARA LA RESPUESTA

ARTÍCULO 758.- DEFINICIONES BÁSICAS PARA LA RESPUESTA. - Los eventos o situaciones peligrosas son definidos como la manifestación de las amenazas (naturales o antrópicas) en un lugar específico, durante un tiempo específico (2017 UNISDR) y pueden ser de diferentes escalas o niveles.

Los niveles se definen de la siguiente manera:

- **Urgencia:** La aparición imprevista o inesperada, en lugar o actividad cualesquiera, de un evento o problema de causa diversa y gravedad variable que genere la necesidad inminente de atención por parte del sujeto que lo sufre o de su familia.
- **Emergencia:** Un evento que pone en peligro a las personas, los bienes o la continuidad de los servicios en una comunidad y que requieren una respuesta inmediata y eficaz a través de las entidades locales.
- **Desastre:** Una interrupción grave en el funcionamiento de una comunidad, en alguna escala, debido a la interacción de eventos peligrosos con condiciones de exposición y de vulnerabilidad que conllevan pérdidas o impactos de alguno de los siguientes tipos: humanos, materiales, económicos o ambientales (2017 UNISDR). Los desastres son atendidos con medios y recursos de los entes del gobierno nacional.
- **Catástrofe:** Un Desastre donde resultan insuficientes los medios y recursos del país, siendo necesario e indispensable la ayuda internacional para responder a ello.

ARTÍCULO 759.- CALIFICACIÓN DEL EVENTO O SITUACIÓN PELIGROSA. - La calificación para el nivel de evento o situación peligrosa es un índice de

calificación del grado de afectación o de posible afectación en el territorio, la población, los sistemas y estructuras, así como la capacidad de las instituciones para la respuesta humanitaria a la población afectada.

La unidad encargada del monitoreo de eventos peligrosos dentro de la Secretaría de Gestión de Riesgos tiene la responsabilidad de realizar la I calificación y notificar a los tomadores de decisión de los niveles territoriales correspondientes, quienes deben validar dicha calificación.

Durante la atención, la Sala Situacional proveerá la información para la recalificación del nivel, la que debe ser realizada al menos cada 24 horas.

NIVEL	Territorios afectados	Nº personas afectadas*	Nº muertos y desaparecidos*	Nº personas con necesidad de albergue**	Nº personas con requerimiento de atención prehospitalaria y/o rescate**	Capacidades de las estructuras territoriales de gobierno
1	Comunidad o localidad	1-160 (1 al 0,01 x mil)	1-16 (1 al 0,001 x mil)	1-32 (1 al 0,002 x mil)	1-48 (1 al 0,003 x mil)	La atención es local y no requiere apoyo de otros niveles.
2	Cantón/ varias localidades o parroquias rurales	161-1.600 (0,01 x mil al 0,1 x mil)	17-160 (0,001 x mil al 0,01 x mil)	33-320 (0,002 x mil al 0,02 x mil)	49-480 (0,002 x mil al 0,03 x mil)	Respuesta municipal con soporte sectorial (ministerios)
3	Provincial/ varios municipios	1.601-8.000 (0,1 x mil al 0,5 x mil)	161-800 (0,01 x mil al 0,05 x mil)	321-2.400 (0,02 x mil al 0,15 x mil)	481-1.600 (0,02 x mil al 0,1 x mil)	Se requiere apoyo de municipios vecinos y soporte sectorial, Respuesta de GAD provinciales
4	Zonal/ Regional/ varias provincias	8.001-80.000 (0,5 x mil al 5 x mil)	801-3,200 (0,05 x mil al 0,2 x mil)	2.401-24.000 (0,15 x mil al 1,5 x mil)	1.601-6,400 (0,1 x mil al 0,4 x mil)	Se requiere respuesta nacional, el evento es atendido de forma subsidiaria
5	Nacional/ varias zonas- Regiones/ evento fronterizo	80.001 o más (más del 5 x mil)	3,201 o más (más del 0,2 x mil)	24.000 o más (más del 1,5 x mil)	6,400 o más (más del 0,4 x mil)	Se requiere apoyo internacional, capacidades nacionales sobrepasadas

Población afectada es aquella que ha tenido un impacto directo del evento (lesiones, pérdidas y daños) y que requieren de algún tipo de asistencia. Datos que toman como referencia 16 millones de habitantes - población ecuatoriana, los datos se pueden ajustar de forma anual en función de la proyección de crecimiento poblacional.

Datos tomando como referencia 16 millones de habitantes - población ecuatoriana, los datos se pueden ajustar de forma anual en función de la proyección de crecimiento poblacional.

El nivel 1 representa la urgencia, los niveles 2 y 3 son de emergencia (local - cantonal y provincial) el nivel 4 representa el desastre y el nivel 5 la catástrofe.

Los Comités de Operaciones de Emergencia empiezan a operar desde el nivel 2, es decir, desde el nivel municipal.

ARTÍCULO 760.- FASES PARA LA ATENCIÓN DE EMERGENCIAS Y DESASTRES. - Con la finalidad de organizar de una mejor manera la movilización de recursos, la participación sectorial, el establecimiento de límites temporales de atención y el inicio de los procesos de recuperación, es necesario que se establezcan fases para la respuesta. Estas fases suelen ser secuenciales, sin embargo, dependiendo del tipo y duración del evento, se pueden presentar de forma superpuesta, simultánea y recurrente. Las fases establecidas son:

1. Fase 1 - Atención Pre Hospitalaria, Búsqueda, Rescate y Salvamento.

Esta fase tiene un corto período de duración y está definida en horas o días. Las tareas y acciones se enfocan en la evacuación, salvamento, atención pre hospitalaria y hospitalaria de las personas lesionadas/afectadas.

2. Fase 2 - Asistencia Humanitaria.

Esta fase tiene un período de duración de varios meses. Las principales tareas y acciones se centran en garantizar el bienestar de las personas en las áreas de salud, educación, seguridad alimentaria, acceso a agua segura, alojamiento temporal, saneamiento y otros aspectos esenciales para el bienestar individual y familiar.

3. Fase 3 - Rehabilitación Temprana.

Esta fase tiene un período de duración variable. Las principales tareas y acciones a desarrollar se relacionan con el establecimiento de estrategias temporales de sostenibilidad y producción, con implementación de albergues y con análisis detallados de los requerimientos para la recuperación global en las zonas afectadas.

La importancia de la identificación e implementación de fases radica en que toda fase tiene una temporalidad y duración, lo que permite organizar la respuesta y recuperación, determinar las organizaciones e instituciones participantes, priorizar las acciones en función de las demandas poblacionales, conocer la finalización o cierre de la acción humanitaria, revisar los escenarios previstos o establecidos y la actualización de los planes de reducción y respuesta.

ARTÍCULO 761.- ESTADOS DE ALERTA POR EVENTOS PELIGROSO. – La declaratoria de los estados de alerta es la herramienta que permite a la Secretaría

de Gestión de Riesgos emitir resoluciones sobre las condiciones y evolución de amenazas, con el fin de implementar medidas de preparación para salvaguardar la integridad de la población y de sus bienes.

Los estados de alertase declaran con anterioridad a la manifestación o proximidad de un evento peligroso, con base en el monitoreo del comportamiento del respectivo fenómeno, con el fin de que las entidades y la población involucrada activen procedimientos de acción que previamente hayan establecido, salvo eventos que por su naturaleza no permitan preparación previa (terremotos-desastre-catástrofe).

El monitoreo de las amenazas es realizado por los organismos técnico-científicos, en función de sus mandatos y competencias, los que deben informar de manera inmediata, directa y permanente a la SGR a través de su unidad responsable de monitoreo. La SGR y cada organismo técnico–científico disponen de protocolos de transferencia, intercambio y envío de datos, así como de gestión de información para el establecimiento de los estados de alerta.

En relación al estado de alerta, los organismos técnico-científicos deben:

Asesorar a la SGR para los cambios de alerta.

Mantener en sus portales y redes digitales el estado de alerta emitido por la SGR sobre las amenazas que monitorean.

Emitir recomendaciones específicas a la SGR para un mejor manejo e interpretación de los estados de alerta. Se debe indicar la probabilidad de ocurrencia y los escenarios del evento; con esta información se deben diseñar los planes de emergencia y respuesta.

ARTÍCULO 762.- NIVELES DE ALERTA. -Se establecen cuatro niveles de alerta que están asociados a colores:

SIN ALERTA O BLANCA	Condiciones normales: Probabilidad de ocurrencia nula o muy baja de un evento peligroso. Este estado NO necesita una declaratoria.
----------------------------	--

Cuando se incremente la probabilidad de ocurrencia de un evento, este se asociará con uno de los siguientes niveles de Alerta:

AMARILLA	Activación de la amenaza: El monitoreo de los parámetros indican una activación significativa de la amenaza. Las condiciones y parámetros indican que puede presentarse un evento que produzca afectaciones en la población.
NARANJA	Evento inminente: Las condiciones y parámetros indican que la materialización es inminente. La probabilidad de ocurrencia del evento peligroso es muy elevada.
ROJA	Evento en curso: El evento está en desarrollo y se monitorean su evolución, manejo e impactos.

ARTÍCULO 763.- EVOLUCIÓN DE LOS ESTADOS DE ALERTA. - Los estados de alerta pueden variar de forma ascendente, con el incremento de la probabilidad de ocurrencia de un evento; o descendente, con la disminución de la probabilidad.

La evolución gradual de los estados de alerta no siempre puede ser implementada y depende de la rapidez de evolución de la amenaza; en función del tipo de evento se puede proceder con la implementación de una alerta naranja o roja sin haber declarado una alerta amarilla.

En otros casos, por ejemplo, en eventos súbitos como terremotos o tsunamis de origen muy cercano, es posible que la declaración de un estado de alerta sea innecesaria o de poco valor, debiendo proceder de forma directa a la evaluación y calificar el nivel de amenaza.

Un estado de alerta no es una causa que origine de manera automática una declaratoria de emergencia o de estado de excepción, aunque puede ser un elemento clave para realizar dichas declaraciones.

Todo estado de alerta que haya sido declarado debe ser dado de baja cuando las condiciones y parámetros así lo indiquen.

ARTÍCULO 764.- DECLARACIÓN DE LOS ESTADOS DE ALERTA. - El titular de la Secretaría de Gestión de Riesgos, tiene la competencia exclusiva de declarar los diferentes estados de alerta de las distintas amenazas (de origen natural o antrópico/antropogénico), en cualquier ámbito territorial, en base a la información proporcionada por las instituciones técnico–científicas nacionales o internacionales, o por las entidades responsables del monitoreo y de acuerdo a la amenaza, debidamente autorizadas por la SGR.

La declaratoria del estado de alerta tiene un carácter oficial y debe disponer de los canales de difusión necesarios que permitan la rapidez, claridad, oportunidad y coherencia, para el conocimiento de la población, estructuras gubernamentales, instituciones y organizaciones.

Para la declaración de los estados de alerta, la SGR tiene como soporte técnico–científico, a nivel nacional a:

1. Instituto Geofísico de la Escuela Politécnica Nacional - IGEPN, para sismos y erupciones volcánicas.
2. Instituto Nacional de Investigaciones Geológico, Minero, Metalúrgico – INIGEMM, para fenómenos de remoción en masa (deslizamientos, hundimientos, derrumbes, aluviones, etc.).
3. Instituto Nacional de Meteorología e Hidrología – INAMHI, para fenómenos meteorológicos e hidrológicos.
4. Instituto Oceanográfico de la Armada – INOCAR, para tsunamis, marejadas y eventos oceánicos en general.
5. Otras instituciones, organizaciones u organismos responsables de monitoreo de otras amenazas.

Los flujos de información entre las instituciones técnico – científicas mencionadas y la SGR, a través del área encargada del monitoreo de eventos peligrosos, dispone de protocolos operativos acordados en funcionamiento las 24 horas del día, y que son de estricto cumplimiento para las partes. En el caso de ser necesario acordarán

protocolos con otras organizaciones de monitoreo, universidades, institutos técnicos especializados, entre otros.

ARTÍCULO 765.- ACCIONES POR NIVEL DE ALERTA. - Para cada estado de alerta se establecen las siguientes acciones:

ALERTA AMARILLA	<p>INSTITUCIONAL La SGR notificará a instituciones, GADMCA y responsables territoriales de la toma de decisiones en caso de emergencias y desastres. El Presidente del COE notificará a los componentes del Comité de Operaciones de Emergencia con responsabilidad en la preparación y respuesta de acuerdo a la amenaza acogiendo las recomendaciones de la SGR.</p> <p>MONITOREO Las Salas de Situación y los entes técnico-científicos reforzarán el monitoreo de la amenaza.</p> <p>PLANIFICACIÓN La SGR revisará y actualizará los escenarios a nivel nacional. La instancia territorial revisará y actualizará los escenarios de su jurisdicción. El COE realizará el fortalecimiento de los planes de preparación organizacional y poblacional. El COE realizará la revisión de los planes de respuesta (emergencia, contingencia, evacuación y continuidad de servicios); identificará capacidades, restricciones y puntos críticos, así como sitios seguros. El COE realizará la revisión de planes de acción humanitarios (en función de los escenarios de impacto).</p> <p>INFORMACIÓN PÚBLICA Y SISTEMAS DE AVISO La instancia territorial coordinará el fortalecimiento de capacidades y difusión entre la población de la zona de influencia sobre el estado de alerta y medidas a ser aplicadas, de acuerdo a los protocolos existentes. El presidente del COE como vocero oficial, notificará a la población, y recomendaciones a la población sobre medidas y acciones de autoprotección instituciones y organismos sobre el boletín emitido por la SGR.</p> <p>CONTROL Y SEGURIDAD La Policía Nacional limitará el acceso a los sitios de mayor peligro. La SGR emitirá información.</p> <p>ALOJAMIENTO TEMPORALES La SGR en conjunto con la instancia territorial y con las instituciones propietarias de infraestructura o predios disponibles, dependiendo del nivel de impacto, determinará la idoneidad y disponibilidad de los alojamientos temporales. La SGR calificará los nuevos alojamientos temporales de acuerdo a normas de accesibilidad y las comprendidas en el marco de los derechos constitucionales.</p>
------------------------	---

	<p>La instancia territorial verificará el stock y disponibilidad de bienes de asistencia humanitaria.</p>
ALERTA NARANJA	<p>INSTITUCIONAL La SGR notificará el cambio de alerta a instituciones, GADMCA y responsables territoriales de la toma de decisiones en caso de emergencias y desastres. El presidente del COE activará el Comité de Operaciones de Emergencia en función del tipo de amenaza acogiendo las recomendaciones de la SGR, con la finalidad de implementar planes de evacuación y respuesta en las acciones que sean requeridas.</p> <p>MONITOREO La Sala de Situación mantendrá seguimiento y notificarán a los tomadores de decisión sobre la evolución de la amenaza / evento.</p> <p>PLANIFICACIÓN La instancia territorial actualizará los escenarios. El COE ordenará la puesta en marcha de los planes de preparación institucional y poblacional. • El COE activa los planes de respuesta (emergencia, contingencia, evacuación y continuidad de servicios) en los componentes requeridos.</p> <p>INFORMACIÓN PÚBLICA Y SISTEMAS DE AVISO La instancia territorial coordinará el Fortalecimiento de Capacidades y difusión entre la población de la zona de influencia sobre el estado de alerta y medidas a ser aplicadas, de acuerdo a los protocolos existentes. La SGR emitirá boletines periódicos que serán difundidos por medios autorizados y vocerías.</p> <p>CONTROL Y SEGURIDAD La Policía Nacional restringirá el acceso de la población civil a los sitios de peligro. Se aplican planes de movilidad. La instancia territorial analizará y preparará las declaraciones de emergencia. La instancia territorial informará y recomendará a la población sobre medidas y acciones de autoprotección. • La Policía Nacional, Fuerzas Armadas y Entidades de I respuesta coordinados por la SGR, apoyarán la evacuación voluntaria de las personas hacia zonas seguras.</p> <p>ALOJAMIENTO TEMPORALES La instancia territorial activará los alojamientos temporales. La instancia territorial realizará el preposicionamiento de bienes de asistencia humanitaria en la posible zona de impacto.</p>
ALERTA ROJA	<p>INSTITUCIONAL La SGR notificará del cambio de alerta a instituciones, GADMCA y responsables territoriales de la toma de decisiones en caso de emergencias y desastres. El presidente del COE dispondrá la operación permanente de todas las instancias del COE.</p>

La Cancillería notificará del cambio de alerta a organizaciones internacionales, intergubernamentales y organismos humanitarios fuera del territorio nacional.

MONITOREO

Las Salas de Situación y Monitoreo mantendrán seguimiento permanente y notificarán a los tomadores de decisiones sobre la evolución de la amenaza / evento.

PLANIFICACIÓN

El COE mantendrá la ejecución de los planes de respuesta (emergencia, contingencia, evacuación y continuidad de servicios). El COE realizará la activación de los equipos de evaluación.

INFORMACIÓN PÚBLICA Y SISTEMAS DE AVISO

La instancia territorial coordinará el Fortalecimiento de Capacidades y difusión entre la población de la zona de influencia sobre el estado de alerta y medidas a ser aplicadas, de acuerdo a los protocolos existentes.

La SGR emitirá boletines periódicos que serán difundidos por medios autorizados y vocerías.

CONTROL Y SEGURIDAD

La Policía Nacional y Fuerzas Armadas prohibirá el acceso a los sitios de peligro; se aplican planes de movilidad con enfoque en evacuación.

La instancia territorial analizará y preparará las declaraciones de capítulo o estado de excepción.

Disposición de la instancia territorial de la evacuación poblacional de las zonas de peligro.

La instancia territorial informará y recomendará a la población sobre medidas y acciones de autoprotección.

ALOJAMIENTO TEMPORALES

La instancia territorial administrará, en conjunto con la SGR, la atención Integral a la población alojada.

ARTÍCULO 766.- DECLARACIÓN DE SITUACIÓN DE EMERGENCIA. - La normativa ecuatoriana prevé diversos mecanismos, de orden administrativos como financieros, para atender la inminencia y los efectos de los eventos peligrosos de diferente tipo.

El primer mecanismo es la declaratoria de una “situación de emergencia” (Art. 6 – Numeral 31 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública) que facilita los procesos administrativos para responder desde las competencias de cada entidad miembro del Sistema Nacional Descentralizado de Gestión de Riesgos de manera inmediata y más expedita.

La situación de emergencia una vez de declarada por la máxima autoridad de la entidad competente para responder el evento peligroso, permite que “La entidad podrá contratar de manera directa, y bajo responsabilidad de la máxima autoridad, las obras, bienes o servicios, incluidos los de consultoría, que se requieran de manera estricta para superar la situación de emergencia. Podrá, inclusive, contratar con empresas extranjeras sin requerir los requisitos previos de domiciliación ni de presentación de garantías; los cuales se cumplirán una vez suscrito el respectivo

contrato”, de acuerdo al segundo inciso del artículo 57 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

La situación de emergencia puede ser declarada por la máxima autoridad de cada institución de acuerdo al alcance del evento, la cual deberá ser suficientemente sustentada y precisa en términos de motivación y afectaciones. La declaratoria de situación de emergencia realizada por la SGR puede ser tomada por otras entidades para fundamentar su propia declaratoria. El COE no declara emergencias, las recomienda cuando el caso lo amerita, y asume la coordinación de las acciones interinstitucionales de respuesta bajo el liderazgo de su presidente, una vez que han sido declaradas.

Todas las entidades tanto del gobierno central como de los gobiernos locales (GADMCA) deben contar con procedimientos y formatos preestablecidos para la declaratoria de situación de emergencia por eventos peligrosos.

ARTÍCULO 767.- DECLARACIÓN DE ESTADO DE EXCEPCIÓN. -Otro de los mecanismos que tiene el estado ecuatoriano para atender los desastres y catástrofes es la declaratoria del Estado de Excepción.

“Los estados de excepción son la respuesta a graves amenazas de origen natural o antrópico que afectan a la seguridad pública y del Estado (...)” según lo define la Ley de Seguridad Pública y del Estado.

La Constitución de la República establece los elementos y condiciones para la declaratoria de los Estados de Excepción. El artículo 164 señala que “La Presidente o Presidente de la República podrá decretar el estado de excepción en todo el territorio nacional o en parte de él en caso de agresión, conflicto armado internacional o interno, grave conmoción interna, calamidad o desastre natural (...)”.

En el caso de desastres las causas, motivaciones, ámbito territorial y necesidades deben ser presentados al Presidente de la República por parte de la máxima autoridad de la SGR.

CAPÍTULO IV

DESCRIPCIÓN, ESTRUCTURA, FUNCIONES, ESQUEMA, DEL COMITÉ DE OPERACIONES DE EMERGENCIA MUNICIPALES COE-M

ARTÍCULO 768.- COMITÉ DE OPERACIONES DE EMERGENCIA. - Mecanismo del Sistema Nacional Descentralizado de Gestión de Riesgos, responsable de promover, planear y mantener la coordinación y operación conjunta en emergencias o desastres con los diferentes actores a nivel municipal o metropolitano. Es dirigido por el Alcalde del Cantón Alausí.

Todos los integrantes del Comité de Operaciones de Emergencia Municipal deben ser delegados de manera oficial y de forma permanente por cada una de las máximas autoridades de sus instituciones. Los representantes Municipales en los diferentes componentes del COE-M pueden cambiar de acuerdo a la estructura propia de cada GADMCA.

Para ello, el Alcalde debe presentar, de forma anual, la estructura del COE-M a la SGR para su validación y registro. La organización del COE-M está definida por 5 componentes:

- Toma de decisiones.
- Implementación Técnica.

- Operaciones de Respuesta.
- Gestión de Información y Soporte de Infraestructura y TICs.

En caso de desastre o catástrofe declarada, los COE Municipales/Metropolitanos podrán operar solo bajo solicitud expresa del COE-N1 y deberán integrar sus capacidades y recursos junto al COE-P, en beneficio de las acciones a realizar para atender a la población.

ARTÍCULO 769.- ESTRUCTURA DEL PLENARIO DEL COMITÉ DE OPERACIONES DE EMERGENCIA MUNICIPAL. - El Plenario, es la instancia de coordinación y de toma de decisiones, está constituido por todas las autoridades cantonales, organismos de socorro y demás instancias públicas y privadas, que se relacionen con la Gestión de Riesgos, tendrá el carácter de permanente y estará bajo la coordinación del Alcalde, o su delegado, contará con una instancia de asesoría técnica y científica.

ARTÍCULO 770.- COMPONENTE TOMA DE DECISIONES – LA PLENARIA. - Dentro de este componente, existen dos instancias:

- La Plenaria y;
- El grupo de asesoría técnica y científica. El primero se reúne de forma obligatoria una vez convocado o activado el COE. Y la II instancia participa de la reunión cuando el Presidente del COE-M considere necesario, por la naturaleza de la emergencia.

PLENARIA	FUNCION	INTEGRANTES
	Presidente	Alcalde Municipio/Distrito Metropolitano
	Secretario del COE	Director Municipal/Metropolitano de Unidad de Gestión de Riesgos
	Líder de las MTT-M1	Gerente/Director de agua potable y saneamiento Municipal/Metropolitano
	Líder de las MTT-M2	Delegado del MSP
	Líder de las MTT-M3	Director de Obras Públicas Municipal/ Metropolitano Delegado CNT. Delegado Empresa Eléctrica
	Líder de las MTT-M4	Director Municipal/Metropolitano de Unidad de Gestión de Riesgos o Desarrollo Humano/ Social
	Responsables del grupo de Logística	Director Administrativo del GADMCA
	Responsables del grupo de Seguridad y Control	Jefe Político Delegado

Funciones del Comité de Operaciones de Emergencia

La Plenaria pueden cambiar de acuerdo a la estructura propia de cada GADMCA.

PLENARIA	FUNCIÓN	INTEGRANTES
	Responsables del grupo de Búsqueda y Rescate	Jefe de Cuerpo de Bomberos
	Asesoría Financiera	Director Financiero
	Asesor Jurídico	Procurador Síndico
	Entidades Municipales	Directores y Gerentes.
	Líder de las MTT-M5	Delegado del MINEDUC
	Líder de las MTT-M6	Delegado del GAD Provincial
	Líder de las MTT-M7	Director de Catastro o Planificación Territorial Municipal
	Asistencia Técnica	Representante Provincial de la SGR

La Asesoría Técnica y Científica de ser requerida puede ser formada de la siguiente manera:

PLENARIA	FUNCIÓN	INTEGRANTES
	Asesoría Técnica - científica	Delegado de la SGR. Representante de Institutos Técnicos – Científicos y de monitoreo Representantes de la Academia
	Asesoría en Comunicación Social	Dirección de Comunicación Social Municipal
	Asesoría Técnica especializada	Representantes de entidades Pública o Privada

La elaboración de las actas de la Plenaria estará a cargo del secretario del COE-M, debe ser firmada por todos los participantes de la plenaria al término de la sesión y remitida a la SGR en un máximo de 24 horas después de finalizada la reunión.

La Plenaria del COE-M sesionará en las instalaciones definidas previamente por el GADMCA y que preste las condiciones necesarias de responsabilidad del componente de Soporte de infraestructura y TICs. En caso de necesidad, el Presidente del COE-M podrá decidir un lugar diferente para las reuniones de la Plenaria.

ARTÍCULO 771.- COMPONENTE IMPLEMENTACIÓN TÉCNICA – MESAS TÉCNICAS DE TRABAJO. -Componente de Implementación Técnica tiene un esquema de organización basado en la optimización de recursos para la atención

y respuesta operativa de acuerdo a las demandas humanitarias y de servicios que presentan las personas y comunidades afectadas por eventos peligrosos.

La estructura está constituida por las Mestas Técnicas de Trabajo (MTT) de Atención Humanitaria y las Mesas Técnicas de Atención Complementaria.

En cada una de las mesas técnicas, el funcionario de la Institución Coordinadora, será el Líder de la MTT. De los funcionarios de las otras Instituciones que conforman la MTT, el Líder deberá nombrar a una persona responsable de sistematizar, recibir y entregar información que genere la Mesa a los demás componentes del COE, en especial al componente de Gestión de Información. De la misma forma el Líder nombrará a una persona encargada de gestionar todas las actividades referentes a la logística y seguridad que requiera la MTT.

Organización de la MTT Atención Humanitaria.

Las MTT de atención humanitaria, se deben auto convocar inmediatamente suscitada una emergencia o desastre. Sesionarán en las mismas instalaciones en donde sesiona la Plenaria del COE Municipal/ Metropolitano.

- MTT-1: Agua segura, saneamiento y gestión de residuos
- MTT-2: Salud y APH
- MTT-3: Servicios básicos esenciales
- MTT-4: Alojamientos temporales y asistencia humanitaria

MTT Municipales/ Metropolitana	NOMBRE	INSTITUCIÓN RESPONSABLE	APOYO
MTT-M1	Agua segura, saneamiento y gestión de residuos	Empresa/ Dirección de agua potable y saneamiento Municipal/ Metropolitano	<ul style="list-style-type: none"> • Empresa/ Dirección de aseo, gestión de residuos y saneamiento Municipal/ Metropolitano • De ser requerido: SENAGUA, MSP, MAE
MTT-M2	Salud y APH	MSP	<ul style="list-style-type: none"> • Dirección de Salud Municipal/ Metropolitano
MTT-M3	Servicios básicos esenciales	Dirección de Obras Públicas Municipal/ Metropolitano	<ul style="list-style-type: none"> • Empresa Eléctrica • CNT • EP-Petroecuador • Dirección de Tránsito Municipal/ Metropolitano
MTT-M4	Alojamientos Temporales y Asistencia Humanitaria	Dirección/ Unidad de Gestión de Riesgos Municipal/ Metropolitano	<ul style="list-style-type: none"> • Dirección de Desarrollo Humano o Social • SGR • De ser requerido: MINEDUC, MIES,

			INMOBILIAR, Min. Deporte, MJDHC
--	--	--	---------------------------------

ARTÍCULO 772.- ORGANIZACIÓN DE LAS MTT ATENCIÓN COMPLEMENTARIA. - Las MTT de atención complementaria, se deben auto convocar inmediatamente suscitada una emergencia o desastre. Sesionarán en las mismas instalaciones en donde sesiona la Plenaria del COE Municipal.

- MTT-5: Educación en emergencia
- MTT-6: Medios de vida y productividad
- MTT-7: Infraestructura esencial y Vivienda

MTT Municipales/ Metropolitana	NOMBRE	INSTITUCIÓN RESPONSABLE	APOYO
MTT-M5	Educación en emergencia	MINEDUC	<ul style="list-style-type: none"> • Dirección de Educación Municipal/Metropolitano
MTT-M6	Medios de vida y productividad	GAD Provincial (Productividad)	<ul style="list-style-type: none"> • GADMCA
MTT-M7	Infraestructura esencial y Vivienda	Dirección de Catastro y Planificación Territorial Municipal/ Metropolitano	<ul style="list-style-type: none"> • Dirección de Planificación Municipal/Metropolitano MIDUVI

ARTÍCULO 773.- COMPONENTE DE OPERACIONES DE RESPUESTA – GRUPOS DE TRABAJO. - Este componente tiene la finalidad de brindar el soporte logístico; ejecución de acciones para la seguridad y control en emergencias y desastres; y las tareas de la respuesta (búsqueda, rescate y salvamento), todas ellas enmarcadas en el apoyo a las actividades de respuesta y atención humanitaria establecidas por las MTT y aprobadas por la Plenaria.

De forma permanente, acoge los requerimientos del componente de Toma de Decisiones e Implementación Técnica, identifica las restricciones para brindar la atención y soluciona los problemas que se presenten informando a la Plenaria a nivel Municipal.

ARTÍCULO 774.- ORGANIZACIÓN DE LOS GRUPOS DE TRABAJO. - Los grupos de trabajo (GT) que conforman este componente son la institución coordinadora y las entidades integrantes como se muestra en la siguiente tabla:

Grupos de Trabajo	Institución Coordinadora	Integrantes
GT-1: Logística	Dirección Administrativa del GADMCA	<ul style="list-style-type: none"> • Dirección de Obras Públicas y Transporte Municipal

GT-2: Seguridad y Control	Policía Nacional	<ul style="list-style-type: none"> • Agencias de Tránsito • Policía Municipal/Metropolitana
GT-3: Búsqueda, salvamento y rescate	Cuerpo de Bomberos	<ul style="list-style-type: none"> • PN (GIR o GOE) • Fiscalía

ARTÍCULO 775.- COMPONENTE DE GESTIÓN DE INFORMACIÓN – SALA DE SITUACIÓN. - En el caso del COE-M este rol debe ser asumido por la Unidad de Gestión de Riesgos Municipales, que deben conformar una Salas de Situación, que será apoyada por la Unidad de Monitoreo Provincial de la SGR. Esta Sala se instala automáticamente después de acontecida la emergencia o desastre. Este componente tiene la finalidad de mantener la información actualizada sobre la evolución del evento peligroso tanto de sus impactos como de la respuesta dada; y con ello generar los informes de situación oficiales para que los componentes Toma de Decisiones, Implementación Técnica y Operaciones de Respuesta tengan la información consolidada y puedan optimizar sus decisiones y acciones.

ORGANIZACIÓN DE LA SALA DE SITUACIÓN Y MONITOREO

El GADMCA será el encargado de organizar la Sala de Situación Municipal o Metropolitana que deberá tener protocolos de información con las Unidades de Monitoreo Provinciales de la SGR. Este componente debe permanecer activo hasta la finalización de la condición de emergencia o desastre.

ARTÍCULO 776.- RESPONSABILIDADES DEL COMPONENTE. - Gestión de Información. Determinar la calificación del nivel de impacto de un evento.

Generar, en conjunto con la SGR, informes de situación periódicos para todos los componentes del COE-M.

Coordinar con la SGR la generación de mapas de impacto de la zona afectada.

ARTÍCULO 777.- COMPONENTE DE SOPORTE DE INFRAESTRUCTURA Y TICS. - La finalidad de este componente es brindar el soporte para el funcionamiento de los cuatro componentes anteriores del Comité de Operaciones de Emergencia Municipal, en lo relacionado a la gestión de infraestructura, conectividad, tecnología, recursos materiales, acceso, bienestar del personal y seguridad física; es decir, garantizar el funcionamiento y operatividad del COE-M.

Este componente debe establecer estrategias contingentes en el caso de que el sitio predeterminado en cada provincia se encuentre afectado.

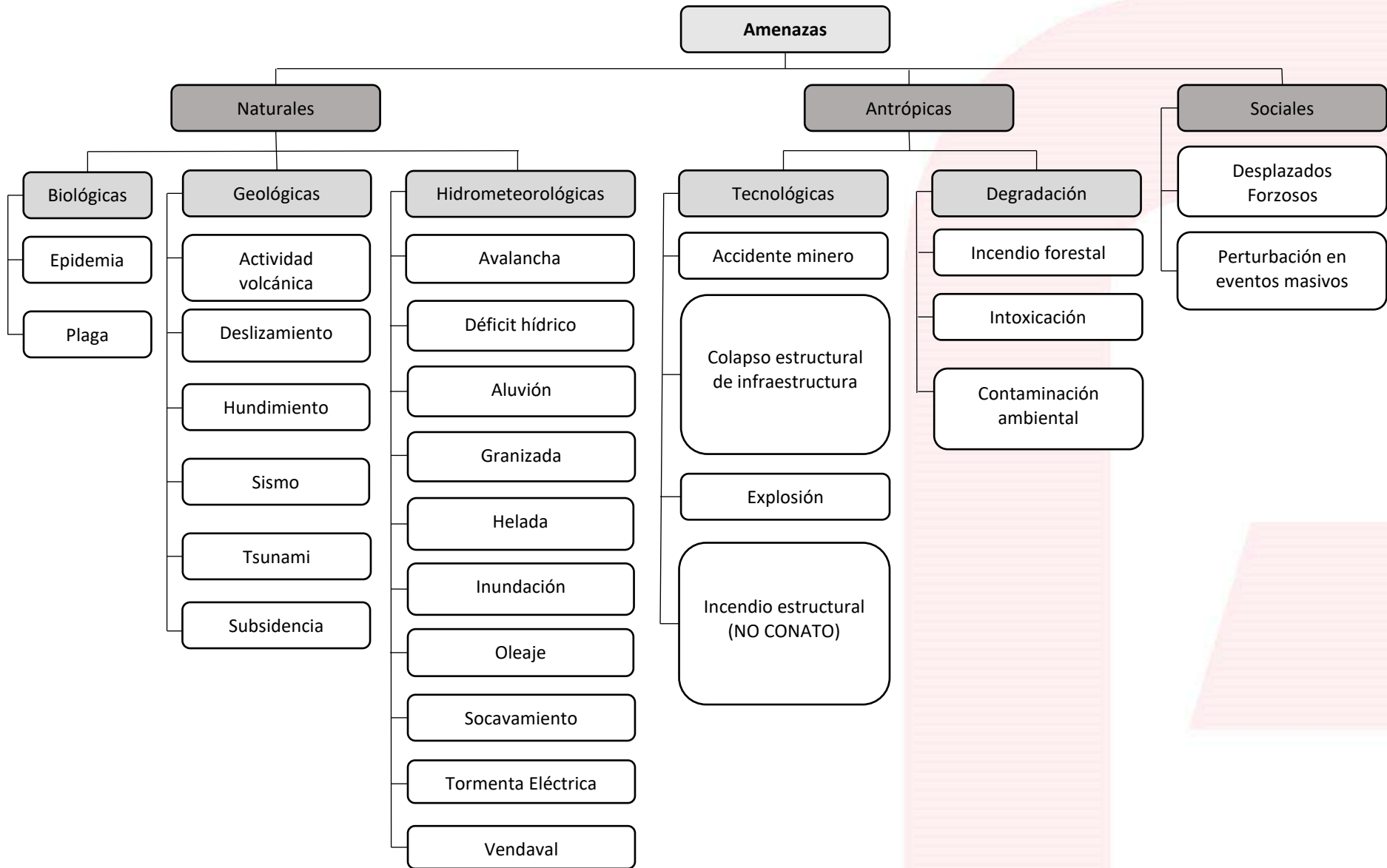
El responsable de este componente es el GADMCA, en caso de necesitar asistencia técnica para este componente el Presidente del COE-M solicitará apoyo al Servicio Integrado de Seguridad ECU 911.

CAPÍTULO V SITUACIONES DE EMERGENCIA

ARTÍCULO 778.- CATÁLOGO DE EVENTOS PELIGROSOS PARA LA COORDINACIÓN Y ACTIVACIÓN DE LA RESPUESTA POR PARTE DE LA SECRETARÍA DE GESTIÓN DE RIESGOS. - Catálogo es una recopilación ordenada y descriptiva de las situaciones en las que la Secretaría de Gestión de Riesgos se focalizará para activar la coordinación, la respuesta y para ejecutar sus



protocolos de gestión de comunicaciones y de información de afectaciones, con el objetivo de articular al Sistema Nacional Descentralizado de Gestión de Riesgos.

A continuación, se presentan las principales amenazas que una vez materializadas, se constituyen en eventos peligrosos que activan la coordinación, la respuesta y la gestión de información:







SECCIÓN I AMENAZAS NATURALES



ARTÍCULO 779.- AMENAZAS BIOLÓGICAS. - Procesos de origen orgánico o transportados por vectores biológicos, incluidos la exposición a microorganismos patógenos, toxinas y sustancia bioactivas, que pueden causar la muerte o lesiones, daños materiales, disfunciones sociales y económicas o degradación ambiental.

Evento	Simbología	Concepto	Posibles Causas	Efectos Observados	Entidad Competente
Epidemia		Ataque masivo de una enfermedad infecciosa a individuos de una misma zona geográfica, excediendo la frecuencia normal de casos.	<ul style="list-style-type: none"> · Consecuencia de otros desastres · Infección viral · Consumo de agua contaminada 	Infecciones graves en personas	MSP
Plaga		Cualquier especie, raza o biotipo vegetal o animal o agente patógeno dañino para las plantas o productos vegetales.	<ul style="list-style-type: none"> · Cambio climático (modifica las temperaturas, humedad y gases de la atmósfera) · Traslado de material vegetal de un sitio a otro. · Contaminación del suelo. · Exceso de humedad o estrés hídrico. · Uso abusivo de abonos químicos, naturales o de plaguicidas 	Afluencia y aumento generalizados de insectos o parásitos que afectan a: personas, animales, cultivos y bienes materiales.	AGRO CALIDAD-MAG




ARTÍCULO 780.- AMENAZAS GEOLÓGICAS. - Procesos o fenómenos naturales terrestres, que puedan causar pérdida de vida o daños materiales, interrupción de la actividad social y económica o degradación ambiental.



Evento	Simbología	Concepto	Posibles causas	Efectos observados	Entidad competente
Actividad volcánica		Actividad presentada por las erupciones o emisiones de materiales sólidos, líquidos o gaseosos, en estructuras geológicas formadas en la superficie terrestre por la energía interna del planeta que se manifiesta a poca profundidad.	<ul style="list-style-type: none"> · Liberación de energía interna de la tierra, cuando el magma emerge a superficie por edificios volcánicos. 	<ul style="list-style-type: none"> · Gases volcánicos · Flujos de lava · Domos de lava · Flujos piroclásticos · Lluvia de ceniza y piroclastos · Flujos de lodo y escombros 	IGEPN
Deslizamiento		Movimientos de masas de suelo o roca que se desplazan sobre una o varias superficies inestables en dirección de la pendiente del talud; la masa generalmente se transporta en conjunto, con una velocidad que puede ser variable, alcanzado un volumen de millones de metros cúbicos de material deslizado.	<ul style="list-style-type: none"> · Acumulación de agua en el suelo por fuertes precipitaciones · Zonas con pendiente fuertes · Actividad sísmica · Actividad humana (cortes de laderas, construcción en pendientes) · Erosión · Deforestación · Vibraciones causadas por explosiones mineras 	<ul style="list-style-type: none"> · Obstrucción de vías y puentes. · Pérdidas de sistemas productivos agropecuarios · Colapso estructural · Pérdidas humanas 	INIGEMM SNDGR


Evento	Simbología	Concepto	Posibles causas	Efectos observados	Entidad competente
Hundimiento		Movimientos rápidos de la superficie del terreno que desciende verticalmente cuando el subsuelo pierde su capacidad de sostenimiento. Se genera por la intensa erosión y/o socavamiento del subsuelo debido a acciones naturales o antrópicas.	<ul style="list-style-type: none"> · Humedad del suelo · Actividad sísmica · Fallo de estructuras antrópicas subterráneas como ductos-cajón, túneles, galerías de minería. · Colapso de estructuras geológicas (cavernas o sumideros). · Socavamiento por circulación de aguas subterráneas. 	<ul style="list-style-type: none"> · Deformación rápida del terreno. · Generación de huecos y socavones. · Colapso de infraestructuras. 	INIGEMM SNDGR
Tsunami		Los Tsunamis como una serie de ondas marinas generadas por una perturbación sísmica o una violenta alteración del fondo oceánico, dichas ondas no son percibidas en alta mar, pero que al acercarse a la costa, las olas incrementan su altura.	<ul style="list-style-type: none"> · Desplazamiento vertical del fondo marino provocado por un sismo mayor o igual a 7 grados en la escala de Richter y con una profundidad menor o igual a 70 km. · Actividad volcánica submarina · Deslizamientos en el fondo marino · Caída de meteoritos 	<ul style="list-style-type: none"> · Cambio de la morfología costera · Depósito de sedimentos del fondo marino · Colapso estructural · Desbordamiento de ríos 	INOCAR

Evento	Simbología	Concepto	Posibles causas	Efectos observados	Entidad competente
Subsidencia		Son movimientos lentos de la superficie del terreno que desciende verticalmente de forma gradual. Se genera por la acción prolongada de compactación debido a acciones naturales o antrópicas	<ul style="list-style-type: none"> · Peso de sedimentos e infraestructuras. · Sobreexplotación de yacimientos de agua subterránea, petróleo o minerales. · Fallas geológicas. 	<ul style="list-style-type: none"> · Descenso lento del terreno. · Deterioro gradual de infraestructuras 	INIGEMM SNDGR
Sismo		Sacudida de la superficie terrestre por dislocación (deformación) de la corteza. Las fuentes son de varios tipos siendo más comunes las tectónicas. También se conoce como Terremotos.	<ul style="list-style-type: none"> · Actividad volcánica · Impacto de meteoritos · Tectonismo (roce de placas tectónicas y fallas geológicas superficiales) 	<ul style="list-style-type: none"> · Licuefacción del suelo · Amplificación de las ondas en el suelo · Tsunami · Deslizamientos 	IGEPN

ARTÍCULO 781.- AMENAZAS HIDROMETEOROLÓGICAS. - Procesos o fenómenos naturales de origen atmosférico, hidrológico u oceanográfico, que pueden causar la muerte o lesiones, daños materiales, interrupción de la actividad social y económica o degradación ambiental.

Evento	Simbología	Concepto	Posibles causas	Efectos observados	Entidad competente
Avalancha		Derrumbamiento de grandes masas de nieve y hielo que se desprenden de pendientes de montañas.	<ul style="list-style-type: none"> · Falta de homogeneidad de la capa de nieve o suelo · Aguas pluviales que se filtran entre dos capas de nieve · Aumento importante de la temperatura en el ambiente · Vibración 	<ul style="list-style-type: none"> · Desprendimientos de masas de nieve. · Bloqueo de infraestructura vial. · Accidentes de turistas. 	SNDGR
Aluvión		Sedimento transportado por los ríos y depositando en deltas y valles fluviales.	<ul style="list-style-type: none"> · Desbordamiento de cuerpos de agua (ríos, canales, quebradas) · Acumulación de agua en el suelo por fuertes lluvias en la zona. · Actividad humana (cortes de laderas, construcción en pendientes) <p>Fuerte pendiente del terreno.</p>	<ul style="list-style-type: none"> · Deslizamientos · Bloqueo de infraestructura vial · Colapsos estructurales · Destrucción de la cobertura vegetal 	SNDGR
Déficit Hídrico		Cantidad de agua perdida en forma de vapor por efecto de la evaporación del suelo y	<ul style="list-style-type: none"> · 3 meses consecutivos de lluvias por debajo de lo normal · Cambio climático 	<ul style="list-style-type: none"> · Afecta el crecimiento de 	INAMHI, MAG


		transpiración de las plantas.		las plantas. · Aridez en el suelo · Desabastecimiento de agua.	
Granizada		Precipitación o lluvia sólida que se compone de bolas o grumos irregulares de hielo y se origina cuando corrientes de aire ascienden al cielo de forma muy violenta. Debe mantenerse en monitoreo constante con los entes científicos.	<ul style="list-style-type: none"> · Tormentas eléctricas · Fuertes lluvias · Corrientes de aire anómalas · Nubosidad · Cambio Climático 	<ul style="list-style-type: none"> · Afecta a la agricultura 	INAMHI, MAG y SNDGR
Evento	Simbología	Concepto	Posibles causas	Efectos observados	Entidad competente
Helada		La helada es un fenómeno que se presenta cuando la temperatura que depende de su intensidad, duración y la fase fenológica en que se encuentra el cultivo puede provocar grandes daños a la agricultura descendiendo por	<ul style="list-style-type: none"> · Enfriamiento progresivo e intenso de zonas altas. · Cambios intensos de temperaturas bajo 0°C durante el día. · Cambio en la circulación del viento debido al cambio climático. 	<ul style="list-style-type: none"> · Afecta a agricultura · Afecta a la salud de las personas y animales 	INAMHI, MAG y SNDGR MSP


		debajo de los 0°C y es uno de los factores meteorológicos .			
Inundación		Son eventos que se presentan cuando las precipitaciones sobrepasan la capacidad máxima de retención de agua e infiltración del suelo (Inundación por saturación de suelo), o el caudal de agua supera la capacidad máxima de transporte de los ríos, quebradas o esteros (Inundaciones por desbordamientos de ríos).	<ul style="list-style-type: none"> · Lluvias intensas en cortos periodos de tiempo. · Saturación del suelo. · Derretimiento de glaciares por cambio climático. · Colapso o rotura de represas. · Cambio de uso del suelo en la cuenca hidrográfica. · Marejadas/ agujajes. · Tsunamis 	<ul style="list-style-type: none"> · Anegamiento · Subida de nivel y desbordes de ríos · Colapsos estructurales 	SNDGR INAMHI

SECCIÓN II AMENAZAS ANTRÓPICAS

ARTÍCULO 782.- AMENAZAS TECNOLÓGICAS. – Amenaza originada por accidentes tecnológicos o industriales, procedimientos peligrosos, fallos de infraestructura o ciertas actividades humanas, que puede causar muerte o lesiones, daños materiales, interrupción de la actividad social y económica o degradación ambiental.

Evento	Simbología	Concepto	Posibles causas	Efectos observados	Entidad competente
--------	------------	----------	-----------------	--------------------	--------------------

<p>Accidente Minero</p>		<p>Sucesión de errores u omisiones en las minas que a veces desencadenan en una lamentable tragedia.</p>	<ul style="list-style-type: none"> · Se produce por desprendimientos de bloques en la bóveda (techo), y hastiales (paredes) de las labores mineras (túneles). · Gases producto de una explosión de un conjunto de tacos de dinamita. · Falta de mangas de ventilación. 	<ul style="list-style-type: none"> · Accidentes mortales laborales (falta de oxígeno, intoxicación por gases de voladuras, impacto con bloques desprendidos) 	<p>INIGEM M SNDGR</p>
<p>Explosión</p>		<p>Es una súbita de liberación de gas a alta presión en el ambiente. Las explosiones se encuentran asociadas con las actividades humanas.</p>	<ul style="list-style-type: none"> · Manipulación errónea de explosivos · Acumulación de gases · Presión · Temperatura · Propagación de gases inflamables · Derrames de líquidos inflamables 	<ul style="list-style-type: none"> · Daños de la propiedad privada y pública · Daños en el ecosistema · Quemaduras en seres humanos · Bienes · Pérdidas humanas · Pérdida de la economía familiar · Pérdida de la economía pública 	<p>Cuerpo de Bomberos</p>
<p>Incendio estructural (NO CONATOS)</p>		<p>Se relaciona con incendios urbanos y rurales e industriales,</p>	<ul style="list-style-type: none"> · Fallas eléctricas · Descuido doméstico (velas, fósforo, planchas eléctricas). · Líquidos inflamables y combustibles · Fricción 	<ul style="list-style-type: none"> · Pérdidas de propiedad privada y pública · Pérdidas humanas · Pérdidas de vivienda y bienes económicos 	<p>Cuerpo de bomberos</p>

		diferentes a incendios de la cobertura vegetal o forestal.	<ul style="list-style-type: none"> · Superficies calientes · Electricidad estática · Cortes y soldaduras · Explosiones · Contaminación el tanque de gas. · Fuga de Gas. 	<ul style="list-style-type: none"> · Pérdida de la economía familiar · Pérdida de economía pública · Quemaduras en seres humanos 	
Evento	Simbología	Concepto	Posibles causas	Efectos observados	Entidad competente
Colapso estructural de infraestructura		Disminución de la resistencia y ductilidad de una estructura o elemento estructural, por condiciones externas o internas, provocando la incapacidad de su función, pérdida de estabilidad y destrucción.	<ul style="list-style-type: none"> · Ubicación topográfica de la edificación. · Deficiencia en los diseños de ingeniería. · Deficiencia en la Construcción (control proceso constructivo) · Falta de Mantenimiento. · Fallas Geológicas · Cargas extraordinarias (Erupciones Volcánicas, sobrecargas de escenarios públicos) · Terremotos · Tsunamis · Deslizamientos · Inundaciones · Vendavales · Socavamientos · Incendios · Explosiones · Edad de la edificación. 	<ul style="list-style-type: none"> · Colapso de viviendas, edificaciones, puentes, infraestructuras de escenarios de concurrencia masiva (estadios, centros comerciales, iglesias, hoteles, etc.) · Daños en instalaciones industriales, redes de infraestructura vitales, presas y represas. · Daños en edificaciones esenciales (Hospitales, cuerpo de bomberos, policía, militares) 	SNDGR

SECCIÓN III AMENAZA VOLCÁNICA

ARTÍCULO 783.- AMENAZA VOLCÁNICA. - es la probabilidad que cualquier evento volcánico destructivo pueda afectar un área en un período de tiempo determinado. De acuerdo al Instituto Geofísico, de la Escuela Politécnica Nacional, una erupción volcánica puede presentar los siguientes tipos de amenazas:

- **Flujos piroclásticos (nubes ardientes):** mezcla caliente (300-800°C) de gases, ceniza y fragmentos de roca, que desciende por los flancos del volcán, desplazándose a grandes velocidades (75-150 km/h).
- **Caídas de ceniza y piroclastos (cascajo):** fenómeno por el cual la ceniza (u otros materiales piroclásticos) cae por acción de la gravedad desde una columna eruptiva. La distribución de ceniza se da en función de la dirección de los vientos.
- **Flujos de lava:** derrame o corriente de roca fundida, originado en un cráter o en las fracturas de los flancos del volcán por erupciones generalmente no explosivas. Los flujos de lava descienden por los flancos del volcán restringidos únicamente a las quebradas.
- **Avalanchas de escombros:** grandes deslizamientos que pueden ocurrir en un volcán y que desplazan enormes volúmenes de rocas y otros materiales a altas velocidades y a grandes distancias desde el volcán. Estos deslizamientos se producen por la inestabilidad de los flancos del volcán.
- **Flujos de lodo y escombros (lahares):** mezclas de materiales volcánicos, removilizados por el agua proveniente de la fusión del casquete glaciar, de un lago cratérico o de fuertes lluvias. Estos flujos se mueven ladera abajo por la fuerza de la gravedad a grandes velocidades.
- **Gases volcánicos:** consisten principalmente en vapor de agua, gases peligrosos que se dispersan por los vientos en zonas altas; mientras que en zonas de depresiones estos gases pueden acumularse y alcanzar concentraciones letales.

ARTÍCULO 784.- IMPACTOS. - Las erupciones volcánicas son el resultado de la emisión de magma, gases volcánicos y fragmentos de roca que se encuentran en el interior del volcán. Si bien todas las amenazas volcánicas provocan diferentes tipos de afectaciones, la lluvia de cenizas, es la amenaza volcánica que se extiende en la mayor superficie y afecta a un mayor número de personas, animales y bienes materiales. Entre las afectaciones principales de este evento se idéntica:

- Daños a la infraestructura y telecomunicaciones.
- Contaminación de terrenos y reducción del suministro de agua.
- Problemas de salud tales como: asfixia, enfermedades respiratorias debido a los gases emitidos de los flujos piroclásticos durante la erupción volcánica.
- Cambios en la topografía.

ARTÍCULO 785.- PARÁMETROS PRINCIPALES PARA DETERMINAR LAS AMENAZAS VOLCÁNICAS. -Los parámetros principales que los expertos

consideran para determinar las amenazas volcánicas se basan en estudios determinísticos y probabilísticos.

Determinísticos: son estudios que consideran escenarios con parámetros eruptivos y condiciones del viento fijos (Sigurdsson et al.2015).

Probabilísticos: son estudios que consideran escenarios con parámetros eruptivos y condiciones del viento variable. Este tipo de enfoque permite tener en cuenta la totalidad o la mayor cantidad de posibles situaciones (Sigurdsson et al. 2015).

Dentro de los principales parámetros para determinar las erupciones volcánicas están:

- La intensidad de los fenómenos volcánicos según los registros históricos.
- Factores topográficos y meteorológicos.
- El índice de explosividad volcánica, VEI (IGEPN, 2017): escala utilizada para determinar la magnitud de las erupciones volcánicas, basada en el volumen de material emitido. Las erupciones volcánicas tienen asignado un número del 0 al 8. Los valores de VEI de 0 indican una erupción no explosiva, mientras que un VEI > 5 constituyen erupciones muy grandes y menos recurrentes. Los números VEI corresponden a las siguientes características de erupción:

TABLA 1. ÍNDICE DE EXPLOSIVIDAD VOLCÁNICA (LOUGHLIN ET AL.2015)

VEI	Altura de la columna eruptiva	Volumen de eyección
0	< 100 m	> 0.00001 km ³
1	100 - 1000 m	> 0.001 km ³
2	1 - 5 km	> 0.001 km ³
3	3 – 15 km	> 0.01 km ³
4	10 - 25 km	> 0.1 km ³
5	> 25 km	> 1 km ³
6	> 25 km	> 10 km ³
7	> 25 km	> 100 km ³
8	> 25 km	> 1000 km ³

Para categorizar la intensidad de la explosividad volcánica que se registran en el Instituto Geofísico de la Escuela Politécnica Nacional (IGEPN) mediante escenarios de los diferentes mapas de peligros volcánicos, insumos que servirán para la planificación territorial. Se debe considerar la realización de algunos escenarios de erupción del volcán para conocer el nivel de afectación probable.

Para ellos se recomienda realizar estudios de modelos 2D y 3D para diferentes escenarios de acuerdo al enfoque de análisis, a la capacidad técnica y al costo del estudio.

SECCIÓN IV MOVIMIENTOS EN MASA

ARTÍCULO 786.- MOVIMIENTOS EN MASA. - Comprende la probabilidad de ocurrencia de un fenómeno potencialmente destructor en un área por acción de factores físicos tales como: lluvias intensas, tectonismo o antropismo (acción del hombre) que afecta a sectores susceptibles a procesos de geodinámica externa (movimientos en masa).

IMPACTOS ANTE EVENTOS RELACIONADOS CON PROCESOS DE GEODINÁMICA EXTERNA: Afectación de la integridad de personas y animales, así como de la infraestructura en general (viviendas, vías, puentes, represas) por el desprendimiento de volúmenes considerables de masa de suelo-roca, flujos de lodo, etc.

Factores que influyen en la ocurrencia de un movimiento en masa:

- **Geología:** se expresa a través de la litología de las principales formaciones geológicas presentes en el sector. Es importante considerar en el análisis la información primaria, secundaria y escala, adecuada para caracterizar la geología de basamento y depósitos superficiales, y su relación con el potencial para generar movimientos en masa.
- El reconocimiento geológico de campo y el procesamiento de la información cartográfica disponible (gabinete) deben considerar el análisis de procesos de meteorización existente, erosión por acción hídrica, tectónica asociada (fallas geológicas y lineamientos estructurales) y su potencial influencia en la generación de procesos de geodinámica externa.
- **Pendiente de terreno:** desempeña un papel preponderante en la identificación, caracterización y definición de la tipología de movimientos en masa, pues varios de los procesos de geodinámica externa ocurren en las zonas con relieves pronunciados y desniveles de terreno a favor de la pendiente. Es necesario su clasificación en 5 clases, en donde el valor 1 representa las condiciones menos favorables para que se produzcan movimientos en masa, mientras que el valor 5 indica las condiciones más favorables para que se produzcan estos procesos. A continuación, se señalan los rangos de pendiente de terreno acorde al catálogo de geomorfología vigente.

TABLA 2. RANGOS DE PENDIENTE Y SU DESCRIPCIÓN POR TIPO DE RELIEVE-GEOFORMA

Pendiente	Rango de pendiente	Descripción	Valor
Suave	5 – 12%	Relieves ligeramente ondulados	1
Media	12 – 25%	Relieves medianamente ondulados	2
Media fuerte ^a	25 – 40%	Relieves mediana a fuertemente disectados	3
Fuerte	40 – 70%	Relieves fuertemente disectados	4
Muy fuerte	70 – 100%	Relieves muy fuertemente disectados	5

- **Ubicación geográfica:** zonas con indicios de procesos tectónicos, altas precipitaciones, cambio de uso del suelo, pérdida de cobertura vegetal, geología, geomorfología, estructuras. La ubicación geoespacial de las superficies con indicios de procesos de geodinámica externa, permiten su localización, caracterización e inventario de cada uno de estos procesos, de acuerdo a su tipología (deslizamientos de tipo rotacional y traslacional, caídas, reptación, flujos, etc.). En esta etapa se ha de considerar un levantamiento de información del contorno de cada proceso de geodinámica externa, referido a estructuras que reflejen la presencia de eventos de carácter tectónico, ambiente geológico, clima, cambio de uso del suelo, cobertura vegetal, etc.).
- **Tipo de suelo:** el tipo de suelo y fundamentalmente su grado de permeabilidad permiten determinar el grado de susceptibilidad de una superficie de terreno ante procesos de geodinámica externa, pues tiene relación directa con el grado de saturación del suelo y la ruptura de sus agregados que forman parte de su estructura interna. Los aspectos más importantes que hay que considerar en la variable suelo son: la textura (granulometría: porcentaje de partículas de arena, limo y arcilla), profundidad del suelo (espesor del suelo), relieve, características morfológicas, físicas y químicas.
- **Cobertura vegetal:** la cobertura vegetal es un claro indicador de zonas con mayor o menor grado de estabilidad del terreno, considerando que, con una mayor cobertura vegetal, la energía cinética de la gota de agua hace que se tenga menor impacto de sus partículas en el suelo. Evitar el cambio de uso del suelo es fundamental, a fin de impedir la exposición de terreno a procesos erosivos (acción hídrica, eólica). Las zonas con escasa cobertura vegetal presentan más probabilidades de que existan procesos de geodinámica externa, pues constituyen el sostén y protección de los suelos en general.

ARTÍCULO 787.- CATEGORIZACIÓN DE LA AMENAZA. - En función de aspectos como la ubicación geográfica, morfología del terreno, geología (litología), morfometría (pendiente, desnivel relativo, longitud de la vertiente, etc), tipo de suelo-roca-depósito superficial, grado de meteorización (erosión de la roca), grado de exposición a procesos tectónicos y antrópicos entre los más importantes, se puede determinar el nivel de amenaza por movimientos en masa, de esta forma, se sugieren los siguientes criterios mínimos para cada nivel de amenaza (baja, media y alta) para una adecuada caracterización.

Crterios mínimos para la categorización de la amenaza por movimientos en masa.

Nivel de Amenaza	Ubicación geográfica	Geología	Geomorfología	Pendiente	Cobertura	Tipo de roca	Tipo de suelo	Grado de meteorización
BAJA	No hay presencia de eventos tectónicos y erosivos	Afloramientos de roca competente, consolidada, no fracturada	Relieves ligeramente ondulados	5 – 12 %	Alta cobertura: Bosques, cultivos permanentes, manglares	Ígnea sedimentario metamórfica	Arcilloso compacto, franco arcilloso	Bajo
MEDIA	Presencia de eventos asociados a la tectónica regional, lineamientos estructurales que controlan el patrón de drenaje, diaclasamiento (a nivel local)	Afloramiento de roca medianamente consolidada, fracturada, diaclasada; presencia de procesos erosivos de bajo grado (eólica, hídrica), bajo grado de meteorización	Relieves medianamente ondulados	25 – 40 %	Mediana cobertura (antrópica): infraestructura	Ígnea en proceso de meteorización, sedimentaria con señales de alteración metamórfica (rocas pelíticas), esquistos fracturados	Arcillolimoso, francoarenoso, franco limoso	Medio
ALTA	Presencia de eventos asociados a tectónica regional y local, fallas geológicas normales, inversas, transcurrentes, lineamientos estructurales que controlan el patrón de drenaje, diaclasamiento por tectonismo (a nivel local)	Afloramiento de roca poco consolidada, bien fracturada, diaclasada; presencia de procesos erosivos de alto grado (eólica, hídrica), alto grado de meteorización	Relieves fuertemente disectados	40 – 70%	Baja cobertura: vegetación arbustiva, herbácea, páramos, cultivos semipermanentes, agropecuario mixto, procesos de erosión.	Ígnea meteorizada, sedimentaria alterada, metamórfica (rocas pelíticas), filitas esquistos fracturados	Limoso, arenoso, francoarenoso, franco arenolimoso	Alto

Entre las variables que más influyen en la ocurrencia de procesos de geodinámica externa se tienen: la pendiente del terreno (no se debe permitir los asentamientos humanos en zonas con pendientes media a fuerte (25–40%), fuertes (40 a 70%), muy fuertes (70 a 100%) y escarpadas > a 100%), cobertura vegetal (poca cobertura vegetal), tipo de suelo (saturado y de textura fina como arcilloso, franco arcilloso, arcillo-limoso), tectónica (fallas geológicas de diferente tipología, lineamientos estructurales) y geología (sustrato rocoso expuesto a procesos de meteorización).

Se deben considerar aspectos históricos en referencia con la sismicidad y nivel de precipitación para definir los diferentes niveles de amenaza.

Estudios requeridos para el diagnóstico preliminar de la amenaza por movimientos en masa.

Realizar un diagnóstico territorial y local en el ámbito geológico-estructural para identificar amenazas por movimientos en masa:

Estudios mínimos:

- Determinar la estabilidad individual de la ladera o talud.
- Determinar movimientos en masa preexistentes (considerar un inventario de estos procesos).
- Realizar una adecuada zonificación de susceptibilidad a movimientos en masa.

Estudios recomendados:

- Geofísica, radargrametría, geotecnia, para determinar la situación de la estructura interna del suelo.
- Utilización de software especializado para determinar la deformación de las superficies de terreno y sus causas (acción hídrica y tectonismo), a través del uso de información primaria y secundaria.

SECCIÓN V AMENAZAS POR INUNDACIONES

ARTÍCULO 788.- AMENAZAS POR INUNDACIONES. - Definición: una inundación es la ocupación por parte del agua de zonas o regiones que habitualmente se encuentran secas. Normalmente es consecuencia de la aportación inusual y más o menos repentina de una cantidad de agua superior a la que puede drenar el propio cauce del río, aunque no siempre es este el motivo. Las inundaciones se producen por diversas causas (o la combinación de éstas), pueden ser por causas naturales como las lluvias, oleaje o deshielo; o por causas no naturales como la rotura de presas, por ejemplo.

Impactos: causan pérdidas que se pueden prevenir con la predicción meteorológica y una buena planificación urbanística.

Los efectos que producen las inundaciones son:

- Arrastre de sólidos.
- Extensas áreas cubiertas por agua.

- Intensa erosión.
- Proliferación de microorganismos.
- Viviendas dañadas.
- Interrupción de vías de comunicación.
- Pérdida de vidas.
- Pérdidas de cosechas.
- Depósito de sedimentos.

Asi mismo, las inundaciones dejan un conjunto de efectos secundarios:

- Enfermedades transmisibles.
- Escasez de alimentos.
- Problemas de eliminación de desechos (sólidos y líquidos).
- Contaminación del agua potable.

ARTÍCULO 789.- FACTORES QUE INFLUYEN EN LA OCURRENCIA DE LAS INUNDACIONES. - La topografía del terreno (geoforma): nos indica que los sitios planos con pendientes muy suaves (0-5%) presentan alta susceptibilidad a inundación como es el caso de las poblaciones asentadas en las riberas de los ríos en las planicies de inundación. La textura del suelo: tiene como función principal eliminar o retener el agua acumulada por la precipitación o desbordamiento de los ríos a través del drenaje interno y la escorrentía superficial. Los suelos con texturas finas como las arcillas se vuelven impermeables cuando se saturan, provocando la acumulación de agua por largos periodos; mientras que los suelos de textura arenosa tienen la facilidad de evacuar el agua por la composición de las partículas evitando las inundaciones. La cobertura vegetal: este factor acelera del suelo los procesos de eliminación del exceso de agua mediante la evapotranspiración, por lo que se puede manifestar que sitios con buena cobertura vegetal favorecen para reducir el tiempo de acumulación del agua especialmente en zonas de altas temperaturas.

ARTÍCULO 790.- CATEGORIZACIÓN DE LA AMENAZA. - Criterios mínimos para la categorización de la amenaza por inundación

Nivel de Amenaza	Ubicación geográfica	Geomorfología	Pendiente	Cobertura	Tipo de suelo
BAJA	Paisaje de montaña	Terrazas bajas y medias	12 a 25 %	Bosque primario	Texturas gruesas
MEDIA	Llanura baja	Llanura de inundación y terrazas bajas	5 a 12 %	Árboles dispersos	Texturas medias
ALTA	Llanura baja	Bacines, depresiones y valles indiferenciados	0 a 5 %	Escasa vegetación	Texturas finas

La permeabilidad del suelo y la topografía son parámetros esenciales para definir la susceptibilidad de una zona inundable.

Para determinar zonas urbanas susceptibles a inundación se debe considerar la forma del terreno, la distancia que existe entre el río o una presa, los parámetros hidrofísicos del suelo (como es el caso de la permeabilidad la misma que juega un papel muy importante al momento de eliminar el exceso del agua a través del drenaje interno), de allí que la precipitación es el factor desencadenante porque de este dependerá el grado y duración de la amenaza.

ESTUDIOS TÉCNICOS REQUERIDOS PARA EL DIAGNÓSTICO PRELIMINAR DE LA AMENAZA

Estudios mínimos:

- En el terreno se debe identificar zonas susceptibles a inundación con:
- Determinación del tipo de textura del suelo.

Estudios recomendados:

- Simulaciones numéricas para generar posibles escenarios de inundación. Se recomienda para estudios a detalle considerar los criterios técnicos de las instituciones como: Instituto Nacional de Meteorología e Hidrología (Inamhi) (Fenómenos Hidrometeorológicos) y Ministerio de Agricultura y Ganadería (MAG) (Áreas susceptibles a inundaciones en el sector agropecuario).

CAPÍTULO VI SITUACIONES DE EMERGENCIA

ARTÍCULO 791.- SITUACIONES DE EMERGENCIA. - Situaciones de emergencia son aquellas que se produce de forma inesperada y se caracterizan por ser acontecimientos graves tales como: terremotos, sequías, accidentes, terremotos, grave conmoción interna, inminente conmoción externa, inundaciones, sequías, grave conmoción interna, inminente conmoción externa, guerra internacional, catástrofes naturales y otras que provengan de fuerza mayor o caso fortuito a nivel sectorial, institucional o cantonal. Una situación de emergencia es probada, imprevista, inmediata, concreta, objetiva y probada.

El GADMCA deberá cumplir con las disposiciones de rectoría y política pública que exprese La Secretaría de Gestión de Riesgos sobre el caso de emergencias, también asegurará por que se practiquen las siguientes actividades:

- a) Instalar Instituciones de Socorro como: centros de Salud, albergues, organismos básicos y de apoyo para es, centros de salud, organismos básicos y de apoyo para la pronta respuesta y seguridad.
- b) Las Mesas Técnicas de Trabajo deberán regirse a las prioridades operativas que la situación de emergencia lo amerite, así como también deberán definir los mecanismos y conformación de los grupos necesarios.
- c) La activación de los planes de evacuación y contingencia correspondientes.
- d) Determinar e Informar las limitaciones de acceso y movilización para zonas con un riesgo potencial mayor.

- e) El sistema de monitoreo será el delegado de informar de forma regular la evolución de la situación.
- f) En las zonas de mayor peligro se Organizará la Evacuación de la ciudadanía con ayuda de la Policía Nacional, FFAA y las entidades de ayuda humanitaria y de socorro.
- g) La voz oficial de los acontecimientos suscitados en situaciones de emergencia será el Alcalde; sin embargo con su autorización la información podrá ser difundida.
- h) Activación de los planes de respuesta, mecanismos y las acciones que correspondan.

ARTÍCULO 792.- CRITERIOS ESPECÍFICOS PARA LA ATENCIÓN DE EMERGENCIAS Y DESASTRES. - Para la declaratoria y manejo de una emergencia se estará a lo dispuesto en la normativa nacional y las acciones municipales estarán orientadas a:

- a) La vida humana deberá ser protegida y salvaguardada, a través de la atención humanitaria de los afectados o damnificados según las necesidades de la población.
- b) Los eventos adversos serán monitoreados por efectos directos y secundarios.
- c) Los lineamientos esenciales de riesgo establecerán las prioridades de la seguridad de los bienes, servicios, infraestructura y servicios.
- d) Establecer las prioridades para rehabilitar los servicios básicos afectados, con enfoque en salud, energía, servicios de agua potable y saneamiento, servicios de socorro, transporte, y otros (elementos esenciales).
- e) Servicios Educativos serán reactivados.

ARTÍCULO 793.- CONTRATACIÓN DE SERVICIOS O BIENES EN SITUACIONES DE EMERGENCIA. - Para poder hacer frente a una situación de emergencia el presidente del COE estará en la capacidad de contratar de modo directo, y quedará a su responsabilidad, los bienes, las obras o servicios incluidos los de consultoría necesarios. Se podrá contratar con empresas extranjeras sin solicitar los requisitos previos de documentación ni de presentación de garantías; estos serán presentados una vez suscrito el respectivo contrato.

Una vez atravesada y superada la situación de emergencia se deberá detallar un informe de contrataciones y presupuesto empleado, el cual deberá ser publicado en el Portal de Compras Públicas por la máxima autoridad.

ARTÍCULO 794.- SOPORTE INSTITUCIONAL. - Las acciones y los planes de contingencia definidos por la entidad municipal encargada de la gestión de riesgos del Cantón Alausí deberán ser acogidos y llevados a la práctica de manera eficaz en el caso de que se declare una situación emergencia, la misma que será sobrellevada en conjunto con El Cuerpo de Bomberos, las Direcciones Municipales, jefaturas y demás entes que integren el GADMCA, sin que esto signifique descuidarse de sus obligaciones habituales.

CAPÍTULO VII FONDO PARA LA REDUCCIÓN DEL RIESGO

ARTÍCULO 795.- FONDO DE GESTIÓN DE RIESGOS. -Instituyese la Tasa por Servicios de Gestión de Riesgos en el cantón Alausí con la que se constituye un Fondo de Gestión de Riesgos que será alimentado por las recaudaciones que se obtengan por las prestaciones que brinde el GADMCAy de conformidad con lo que se establece en los artículos siguientes:

HECHO GENERADOR: El hecho generador constituye el servicio municipal de vigilancia, planificación, manejo y conservación de las áreas definidas como zonas de riesgo en la forma prevista en la presente ordenanza y demás espacios territoriales de la jurisdicción cantonal que posteriormente se incorporen en el Plan Estratégico del Sistema de Gestión de Riesgos.

SUJETO ACTIVO: El ente acreedor de la tasa de gestión de riesgos es el GADMCA.

SUJETOS PASIVOS: Son sujetos pasivos de la tasa de gestión de riesgos, todas las personas naturales, jurídicas y sociedades de hecho que sean propietarias o posesionarias de predios urbanos y/o rurales dentro de los límites y jurisdicción en el cantón Alausí.

BASE IMPONIBLE: La base imponible para el cálculo de la tasa de gestión de riesgos será al avalúo catastral vigente del predio urbano y/o rural a la fecha de su determinación.

EXIGIBILIDAD: La Tasa de Gestión de Riesgos será determinada y liquidada anualmente y será exigible desde el 1 de enero de cada año. Su emisión se la hará conjuntamente con las cartas de pago de los predios.

PLAZO PARA PAGAR: El tiempo durante el cual debe hacerse efectivo el cobro por parte del GADMCA, será el mismo que el establecido para el pago de impuesto predial y fenecerá el 31 de diciembre de cada año. El incumplimiento a esta norma generará los intereses previstos en las disposiciones del régimen tributario ecuatoriano.

TARIFA: El monto a cancelar por parte del sujeto pasivo de esta tasa se calculará acorde a la tarifa establecida en la Ordenanza de tasa de servicios municipales.

CAPÍTULO VIII PROCESOS DE CONTROL, INCENTIVOS Y SANCIONES

ARTÍCULO 796.- SEGUIMIENTO Y CONTROL. -El seguimiento del proyecto se realizará mediante la presentación de informes mensuales y uno por cada semestre que corresponderá al consolidado de lo ejecutado cada mes por cada área que deberá ser entregado a la Autoridad Máxima.

Desde el área de planificación se realizará un seguimiento a los movimientos financieros del proyecto a través del sistema integrado de gestión financiera.

Además, se hará un seguimiento periódico del mismo con el fin de informar de cualquier inconveniente que se presente en la ejecución del mismo, para que la entidad tome las acciones correctivas.

Se coordinará las reuniones de trabajo con los responsables de la implementación de cada componente y con las entidades que se encuentran inmersas en el proyecto. Se realizará el seguimiento semestral del proyecto a través de informes

de progreso. Los informes semestrales serán reportados en las herramientas entregadas para el efecto.

ARTÍCULO 797.- DENUNCIAS PÚBLICAS. - Toda persona natural o jurídica podrá acudir ante las instancias respectivas, o ante el órgano de control de gestión de riesgos, a fin de denunciar cualquier situación que ponga en peligro la vida, los bienes propios o de terceros.

Las instancias respectivas deben recibir y sustanciar las denuncias en base al ámbito de su competencia y estar facultadas para adoptar las medidas necesarias de reducción del riesgo existente.

ARTÍCULO 798.- MEDIDAS EXTRAORDINARIAS Y PREVENTIVAS.-

- a) **Medidas Extraordinarias.** - En caso de existir situaciones de peligro, la Dependencia Administrativa Municipal encargada de la Gestión de Riesgos mediante acto administrativo y en función del principio de precaución podrá ordenar el desalojo preventivo de las zonas en riesgo, y coordinar con los entes competentes la reubicación de las personas y familias afectadas.
- b) **Medidas Preventivas.-** la Dependencia Administrativa Municipal encargada de la Gestión de Riesgos dispondrá de amplias facultades de fiscalización para determinar el cumplimiento de la presente ordenanza y podrá requerir medidas preventivas, a fin de evitar las consecuencias perjudiciales que pudieran derivarse de los hechos sancionables de conformidad con esta normativa. Las medidas podrán consistir en:
- Clausura temporal o definitiva de las construcciones, establecimientos, instalaciones o infraestructuras.
 - Prohibición temporal o definitiva de las actividades generadoras de riesgo.
 - Desalojo de personas y bienes.
 - Demolición de lo construido a costa del infractor.
 - Efectiva reparación del daño causado a costa del infractor.
 - Cualquier otra medida que se considere necesaria, tendiente a corregir, mitigar o evitar la generación de escenarios de riesgos.

ARTÍCULO 799.- ACTIVIDADES OBLIGADAS A CUMPLIR MEDIDAS DE REDUCCIÓN DE RIESGOS.- Para la aplicación de la ordenanza se considera regulada/o a:

- a) Las empresas, industrias, organizaciones e instituciones públicas y privadas, y a todas aquellas que presten servicios, vendan bienes, almacenen, expendan, procesen, produzcan, extraigan, transporten e industrialicen que se encuentren dentro del ámbito geográfico cantonal.
- b) Las instituciones públicas del nivel desconcentrado y descentralizado, empresas del sector estratégico, aeropuerto, hospitales, centros y sub-centros de salud, instituciones educativas, universidades públicas y privadas, institutos superiores.

- c) Empresas privadas como instituciones del sistema financiero, empresas de telecomunicaciones y tecnologías, cámaras de gremios, locales y empresas comerciales, clínicas de salud privada o similar, hoteles, moteles, hostales.
- d) Empresas dedicadas a la prestación de servicios de consultorías que no sean clasificadas como científicas.
- e) Todas las personas naturales, empresas o industrias dedicadas a la generación, almacenamiento, distribución, transporte, recolección, producción, y/o se dediquen a eliminación y disposición final de productos, materiales que podrían generar riesgo a la comunidad.
- f) Personas naturales, empresas o industrias de comercialización, transporte, producción, extracción o explotación de recursos renovables y no renovables, y otras personas naturales, empresas o industrias de construcción, turismo, producción y almacenamiento dentro del Cantón.
- g) Organizaciones no gubernamentales, empresas e instituciones públicas y privadas que presten servicios ocasionalmente a la comunidad del cantón, aun teniendo oficina matriz en otro territorio.
- h) Otras que el ente técnico municipal disponga conforme el informe técnico respectivo. La Dependencia Administrativa Municipal encargada de la Gestión de Riesgos y puede ampliar esta definición conforme las normas técnicas existentes y podrá ser modificada por el Pleno del Concejo.

ARTÍCULO 800.- EVALUACIÓN DE RESULTADOS E IMPACTOS. –Para evaluar los resultados obtenidos de la ejecución del Proyecto Sistema Nacional Descentralizado, se lo realizará conjuntamente con los encargados de las áreas: Subsecretaría de Gestión Técnica, Subsecretaría de Respuesta, Subsecretaría de Construcción Social, TICS y la Coordinación General de Planificación.

Se analizará y revisarán los resultados obtenidos, es decir actividades programadas versus programadas ejecutadas, así como se verificará el cumplimiento de los indicadores, lo que permitirá conocer el impacto real del proyecto.

Con el proyecto terminado se espera dar funcionamiento a la plataforma desarrollada para el fortalecimiento de capacidades en la Secretaría de Gestión de Riesgos, gobiernos autónomos descentralizados, centros educativos y comunidades del Sistema Nacional Descentralizado de Gestión de Riesgos.

Para el caso del componente de respuesta se valorará a los tres años, la calidad de vida de las personas u hogares localizados en zonas de amenazas. Se prevé que los asentamientos en zonas de riesgo disminuyan. Se utilizará la encuesta de condiciones de vida para el efecto y encuestas que permitan apreciar la evolución de los asentamientos.

Para el componente de reducción de riesgos se espera que disminuya la vulnerabilidad en la población. Los mapas de amenazas darán una señal a las poblaciones de las zonas seguras ante una emergencia.

Referente al componente de sistema de información, para la evaluación de resultados una vez terminado el proyecto se realizarán las siguientes actividades:

- Evaluación de las capacidades del sistema: Cobertura de amenazas, Alcance (geográfico), Número de canales de comunicación integrados al

sistema, integración con sistemas complementarios (ECU911, SATs en operación).

- Evaluación de aspectos operativos: Acceso a los suministradores de las alertas, tiempos de operación, Suficiencia de hardware y equipos, interoperabilidad, Fallas identificadas.
- Realizar encuestas a la población para determinar cantidad de población que conoce la herramienta, número de población a la que llega la comunicación de la alerta, y la cantidad de población que confía (valida) la alerta.

Para la evaluación de impacto en el largo plazo, después de tres años de operación del sistema de alertas oportunas se evaluará:

- Estadísticas de población afectada por eventos adversos.
- Evaluación de la infraestructura (actualidad, tecnología).
- Confiabilidad que alcanza la herramienta en la población.
- Número de canales de comunicación actualmente están integrados al sistema.

ARTÍCULO 801.- ACTUALIZACIÓN DE LÍNEA BASE. -La línea base del Proyecto Sistema Nacional Descentralizado para la Gestión de Riesgo y Emergencias se actualizará conforme se obtenga el financiamiento de recurso para el proyecto y se ejecuta las actividades programadas en el mismo.

Se analizará la evolución de los logros generados y sus beneficios obtenidos durante siete años.